

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor : Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal**

Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

**SECRETARIA DE ECONOMÍA
Cr. CARLOS ALBERTO YANES**

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

**SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA
GARODNIK**

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE
BUFFOLO**

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO**

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y
TURISMO
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO****SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y
SOCIALES
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR****CONTADOR MUNICIPAL
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

-Nombres de Calles-

11067/Promulga por Decreto Municipal Nº 0775 de fecha

07/07/08: Designa "Los Abedules" a calle identificada con el Código 01803 con recorrido Noroeste-Sudeste, ubicada E/calle Sin Nombre al Norte y Don Quijote al Sur, del Bº Río Grande.-

11068/Promulga por Decreto Municipal Nº 0776 de fecha

07/07/08: Designa "Francisco Jurado" a calle identificada con el Código 03424, con recorrido Este-Oeste, ubicada E/calles Santiago del Estero al Este y Diagonal 9 de Julio al Oeste, del Bº Área Centro Este.-

RENTAS

Suspensión de Cobro-

11051/Promulgada Tácitamente: Sr Correa Roque Humberto.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Baja- (Por Fallecimiento)

0782/08: Castro Héctor Ariel.

-Designaciones- (Planta Política)

0755/08: Benko José Gustavo.

0761/08: Miranda Laura Viviana.

0763/08: De La Colina Alejandra María.

0784/08: Severino Graciela Emilia Marie.

Jubilación Ordinaria-

0754/08: Ardito Héctor Ángel

0783/08: Vázquez Carlos Alberto.

-Licencias-

0768/08: Altamirano Claudio Alejandro.

0769/08: Maduri Miguel Carmelo.

-Pasantías-

0789/08: Infante Opazo Mónica Alejandra.

-Reclamos-

0746/08: Herrera Angélica Natalia.

0771/08: Escalona Reyes Mónica Patricia.

0772/08: Gutiérrez Rita

0773/08: Stramazzi Leticia Haydee.

0774/08: Navarro Rebolledo Edgardo Humberto.

0790/08: Castro Faustino.

-Servicios-

0762/08: Mauriño Paula.

0785/08: Velázquez Pedro Borromeo.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0779/08: Licitación Pública OE Nº 05/08, p/ejecución de obra: "Construcción de 60 Viviendas E Infraestructura + Nexos en Bº Valentina Sur-Etapa I-Programa de Inclusión Social", c/empresa Huepil S.R.L.

0780/08: Licitación Pública OE Nº 17/07, p/ejecución de obra: "Pavimentación Plan 150 Cuadras-Etapa II-Troncal Noroeste", c/empresa Hormiquen S.A.-Servipet SA.-UTE.

0781/08: Licitación Pública OE Nº 16/07, p/ejecución de obra: "Pavimentación Plan 150 Cuadras-Etapa III-Troncal Centro", c/empresa

R. J Ingeniería S.A. Hormiquen S.A.-UTE.

CONTRATACIONES

0765/08: P/Contratación de camiones Cisterna para servicio de Transporte y Distribución de Agua Potable.

0778/08: Contratación Directa OE N° 01/08, P/ejecución de obra: "Construcción de 70 Viviendas E Infraestructura + Nexos en B° Gran Neuquén Norte-Etapa I- Programa de Inclusión Social", a C/empresa Huepil S.R.L.

RECLAMOS

0770/08: Sra. María Ana Salazar.

0791/08: empresa C.N. Sapag S.A.

TESORO

-Aportes-

0760/08: empresa Indalo S. A.

0788/08: Sra Briceño Lorena.

TRÁNSITO

-Estacionamiento- (Reserva)

0764/08: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados-PAMI, en calle Irigoyen N° 55 de esta ciudad.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Alta- (Planta Permanente y Carrera Administrativa)

0362/08: Adhiere en todos sus términos a Resoluciones N° 625/07 y 074/08

-Designaciones-(Inspector de Obra)

0365/08: Ing. Caldentey Juan y Tec. Vial. Kaufmann Carlos

0366/08: Ing. Caldentey Juan y Tec. Vial. Salto Víctor

-Pasantías- (Aranceles)

0355/08: Modifica escala para determinar la asignación estímulo

mensual para viáticos y gastos educativos, fijada mediante Resolución N° 0126/08, a partir del 01/07/08.

-Reclamos-

0356/08: Mora Magali Vilma.

0357/08: Fuentes María Rosa.

0358/08: Hermosilla Blanca Beatriz.

0359/08: Contreras Rumilia del Transito.

0360/08: Contreras Rumilia del Transito.

CONTABILIDAD

-Alquileres-

0368/08: Inmueble ubicado en calle La Pampa N° 317 esquina Ministro Alcorta, de la ciudad de Neuquén, E/Municipalidad de Neuquén y los Sres Inés Teresita Mandalari; Delia Rita Mandalari; Antonieta Vicente Mandalari; Antonio Felipe Mandalari.

0369/08: inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 828 de la ciudad de Neuquén, E/Sr Gulino Fabricio Audelino y Municipalidad de Neuquén.

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

0348/08: Sr. Roca Juan Carlos.

0349/08: Sr. Vidal Alejandro.

0350/08: Rectifica, el primer párrafo considerando y parte pertinente de Resolución en su art 1°).

0352/08: Sr. Rimaniol Mario

0363/08: Sr. Peláez Juan.

CONTRATACIONES

0367/08: prórroga del servicio para distribución de agua para consumo humano, C/firmas Villarreal Ortiz y Olivares Venegas Roberto.

PRESUPUESTO

-Convalidación da Gastos-

0351/08: Rectifica, Art. 1° Resolución N° 0325/08

0353/08: Rectifica, primer párrafo considerando y parte pertinente Resolución N° 0332/08 en su art 1°).

0354/08: Rectifica, primer párrafo considerando y parte pertinente Resolución N° 0329/08 en su art. 1°).

0364/08: Pago pasajes aéreos, a Sr. Lic. Martín Farizano

RENTAS

-Facilidades de Pago-

0361/08: CIMICO S.A., en concepto de tasa de recolección y disposición de Residuos Patógenos

DISPOSICIONES SINTETIZADAS de la SUBSECRETARÍA de HACIENDA

107/08: Concurso de Precios N° 063/08, tramitado p/confección de talonarios, c/firma: Cruces Julio Cesar.

108/08: Concurso de Precios N° 055/08, tramitado p/compra de frutas y verduras, c/firma; González Daniel Rubén.

109/08: Licitación Privada N° 89/07 Rechaza Recurso de Nulidad Disposición N° 24/08 c/firma Villarreal Cristian Javier.

110/08: Concurso de Precios N° 35/08, Desadjudica a firma Neumann M. Paula-Montenegro N. Edith.

111/08: Licitación Privada N° 37/08 p/adquisición de art. de plomería y afines, c/firmas: Guerrero Néstor Omar, La Casa del Instalador S.A.; Sakura S.A.

112/08: Concurso de Precios N° 59/08, tramitado p/compra de planchuela y caños de hierro, c/firma, TodoHierro S.A.

113/08: Compra Directa N° 602/08, tramitada p/adquisición de materiales para iluminación de espacios públicos, c/firmas: Macoin S.R.L.

114/08: Compra Directa N° 643/08, tramitada p/adquisición de tambores de aceite, c/firma Ruta 22 S.A.

115/08: Autoriza Contratación Directa a Empresa Lauzan &

Asociados S.A. p/realización servicio de relevamiento, ponderación y análisis de información, de la ciudad de Neuquén.

116/08: Licitación Privada N° 40/08, tramitado p/servicio de un vehículo tipo Sedan cinco puertas para tareas operativas inherentes a misiones y funciones de la Unidad de Desconcentración Municipal c/Zuñiga Mercado Andrea Soledad.

117/08: Ordenes de Publicidad c/firma Radiointegración S.A.

118/08: A Contratación Directa N° 555/08, tramitado p/contratación del servicio de camiones volcadores, c/firma Muñoz Adriana Marisol.

119/08: Concurso de Precios N° 062/08, tramitado p/compra de caños estructurales y barras de hierro, c/firma TodoHierro S.A.

120/08: Concurso de Precios N° 061/08, tramitado p/adquisición de gabinete y lámparas, c/firma Paredes Juan Carlos

121/08: Autoriza a Contratación Directa, del Lic Fernando Lanza p/realización del trabajo de campo, respecto del estudio estadístico de bases sociales, económicas y culturales de la Ciudad de Neuquén.

122/08: contratación directa c/firma Latingrafica, p/realizar servicio de ajuste de Diseño e Impresión de (1.000) libros del artista Martín Quinquela.

123/08: Licitación Privada N° 37/08, deja sin efecto Ordenes de Compra N° 998 y 999/08 c/firmas La Casa del Instalador S.A. y Sakura S.A.

124/08: Compra Directa N° 516/08, tramitada p/contratación de 3 camiones para prestar servicio reparto de agua potable c/firma Olivares Venegas Roberto Francisco.

125/08: Concurso de Precios N° 064/08, tramitado p/adquisición de indumentaria c/firmas Alvis Jorge Emiliano; Rerda S.A.

126/08: contratación directa c/firma Institución Salesiana, p/realización del servicio de impresión de 750 libros/catálogos del artista Pablo Suárez.

127/08: Compra Directa N° 685/08, tramitada p/adquisición de útiles de oficina, con destino a distintas dependencias municipales, c/firmas: Solari Emilio H. Solari David y Mussini, Distribuidora Leo S.R.L., y Megal S.R.L.

128/08: Licitación Privada N° 41/08 p/adquisición de hierro procesado para la obra Desagüe Pluvioaluvional Huiliches III Tramo Violeta Parra E/Antártica Argentina y Republica de Italia, C/firma: Hasfe S.R.L.

129/08: Licitación Privada N° 39/08 tramitada p/contratación de mano de obra para refuncionalización de Planta Baja del Palacio Municipal, C/firma Brick S.R.L.

130/08: Desadjudica-Rectifica Orden de Compra N° 991/08, C/firma Villegas Ezequiel. Adjudica a firma Autoaccesorios Neuquén S.R.L.

131/08: Compra Directa N° 422/08. desadjudica, a firma Neumann M. Paula Montenegro Deja sin efecto, Orden de Compra N° 977/08.

132/08: Deja sin efecto Licitación Privada N° 36/08, tramitada p/adquisición de columnas para alumbrado público.

133/08: Concurso de Precios N° 68/08, tramitado p/adquisición de chapas de cartón, c/firma Guerrero Néstor Omar.

134/08: Licitación Privada N° 47/08, p/adquisición de cajas de leche en polvo, con destino a la "Copa de Leche en Centros Integrales", c/firma Sucesores de Alfredo Williner S.A.

135/08: Autoriza contratación directa al Vivero Provincial del Neuquén p/provisión de plantas, con destino a la forestación de varios sectores de

la Ciudad de Neuquén, enmarcados en el Plan Forestal Urbano 2008.

136/08: contratación directa c/firma Land Oil S.R.L., p/provisión de (93) planchas de (8) vales de combustible

137/08: Ordenes de Publicidad c/firma Canal 7- Neuquén-Televisión Federal S.A.

138/08: Ordenes de Publicidad c/firma Dos A producciones del Sur de Eva María Blázquez.,

139/08: Ordenes del servicio de publicidad c/firma Dos A. Producciones del Sur de Eva María Blázquez.

ORDENANZAS COMPLETAS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Programas- (Profom)

11058/P.T.: Prorroga durante al año 2008 y 2009 la vigencia del Programa de Fortalecimiento a Micro Empresa (PROFOM), establecido en Art. 2º) Ordenanza N° 8940. Aprueba el funcionamiento e instrumentación de mecanismos conducentes para otorgamiento de subsidios dentro del mismo Programa. Deroga Ordenanza N° 10649.

ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

-Préstamos-

11080/Promulgada por Decreto Municipal N° 0777 de fecha

07/07/08: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a ampliar el financiamiento autorizados en los Art. 1º) y 2º) de la Ordenanza N° 10841.

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

11078/P.T.: Modifica los Puntos 3.7.1; 3.7.2, Art. 82º), Título XII Punto 41, Art. 105, Título XVI Deroga el Punto 42 Art. 105º), Título XVI de la Ordenanza N° 10988.-

TRANSPORTE**-Taxímetros- (Reglamentación)**

11082/P.T.: Modifica Inciso ñ) Art. 33º); Art. 50º) Incorpora Art. 50º Bis) Ordenanza 10331 e Incorpora Art. 306 Ter) Ordenanza 8033.-

-Tarifas-

11083/P-T.: Fija tarifa para el servicio de Transporte Público de Pasajeros de automóvil con taxímetros, en la ciudad de Neuquén.-

Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble Mejoras; y se condona deuda devengada y no abonada que dicha contribuyente mantiene con el Municipio.-

DECRETOS COMPLETOS**COMPETENCIA MUNICIPAL****-Acta Acuerdo-**

0766/08: E/Municipalidad de Neuquén y Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF.-

0767/08: E/Municipalidad de Neuquén y Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF.-

0792/08: E/Municipalidad de Neuquén y Cliba Ingeniería Ambiental S.A.-TECSAN Ingeniería Ambiental S.A.-UTE.-

ORGANISMO COLABORACIÓN VECINAL**-Sociedades Vecinales-**

0786/08: Veta Parcialmente la Ordenanza N° 11084, sancionada el día 19/06/08, que regula el funcionamiento de las Sociedades Vecinales, en sus Art. 5º), Inc. b) y c); 9º); 16º), Inc a); 40º); y 70º).-

RENTAS**-Suspensión de Cobro-**

0787/08: Veta Parcialmente la Ordenanza N° 11076, sancionada el día 19/06/08, en sus Art. 2º) y 3º), por los cuales se exime a la Sra. Ganga Gladys Elisa, del pago de

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

-Nombres de Calles-

ORDENANZA N° 11067/Promulga por Decreto Municipal N° 0775 de fecha 07/07/08: Designa "Los Abedules" a la calle identificada con el Código 01803 con recorrido Noroeste-Sudeste, ubicada entre calle Sin Nombre (Código 04703) al Norte y Don Quijote (Código 05133) al Sur, del Barrio Río Grande.-

ORDENANZA N° 11068/Promulga por Decreto Municipal N° 0776 de fecha 07/07/08: Designa "Francisco Jurado" a la calle identificada con el Código 03424, con recorrido Este-Oeste, ubicada entre las calles Santiago del Estero (Código 01514) al Este y Diagonal 9 de Julio (Código 01104) al Oeste, del Barrio Área Centro Este.-

RENTAS

Suspensión de Cobro-

ORDENANZA N°11051/Promulgada Tácitamente: Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor Correa Roque Humberto, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-068-85-0000, Partida N° 25376. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio por cualquier título.-
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

La aceptación por parte del beneficiario, de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Baja- (Por Fallecimiento)

DECRETO N° 0782/08: Da de baja, con vigencia al día 15 de junio de 2008, al agente Castro Héctor Ariel, LP N° 5854 (Grupo 01), Cat. 18, en razón de haberse producido el fallecimiento del mismo, conforme copia certificada del Acta de Defunción N° 27/08, que obra en las actuaciones. El nombrado dependía de la División Agua Potable Dirección Mantenimiento Vial Zona III y IV Dirección General de Mantenimiento Vial; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 682/08. Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar los haberes pendientes de cobro, más las licencias pendientes de usufructo, a favor de la derechohabiente, señora Teresa Rosa Ayalef, esposa del fallecido.-

-Designaciones- (Planta Política)

DECRETO N° 0755/08: Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al señor Benko José Gustavo, LP N° 7488 (Grupo 05), Cat. FS1, como Director Municipal de la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Economía, con encuadre en el Art. 8º), Inc. 1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 720/08 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 0761/08: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la agente Miranda Laura Viviana, L.P. N° 6968 (Grupo 01), Cat.18, como Jefa de División Coordinación Presupuestaria Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria y Contable Dirección Municipal MNBA Secretaría de Cultura y Deportes, que fuera designada por Decreto N° 1552/07, Art. 2º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 585/08 de la Dirección de Personal. Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art 5º) del Decreto N° 1297/00, a la agente antes mencionada como Directora de la Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria y Contable Dirección Municipal MNBA Secretaría de Cultura y Deportes, autorizándose el pago de la Categoría Referencia! 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los

Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0763/08: Deja sin efecto con vigencia al, día 24 de abril de 2008, la designación política de la agente De La Colina Alejandra María, L.P. N° 42153 (Grupo 01), Cat. 18, Categoría Referencial 22, como responsable del Subprograma Investigación Programa Extensión Dirección Municipal MNBA Secretaría de Cultura y Deportes, otorgada oportunamente por Decreto N° 0042/08, Art. 3º), Anexo XVI; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 669/08. Ubicar funcionalmente, con vigencia al día 24 de abril de 2008, a la agente antes mencionada, en la Dirección Municipal de Turismo Secretaría de Desarrollo Local y Turismo.-

DECRETO N° 0784/08: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la señora Severino Graciela Emilia Marie, LP N° 7965 (Grupo 05), Cat 22, como Secretaria Privada del señor Subsecretario de Recursos Humanos Secretaría de Gobierno, que fuera efectuada por Decreto N° 1557/07, Art. 1º), Anexo I, de acuerdo a lo requerido por Informe N° 686/08 de la Dirección de Personal. Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la señora antes mencionada, Cat. FS1 como asesora /n el Cuerpo de Asesores dependiente de la Secretaría de Gobierno, con encuadre en el Art. 8º), Inc. 1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 686/08 de la Dirección de Personal.-

-Jubilación Ordinaria-

DECRETO N° 0754/08: Da de baja, con vigencia al día 01 de julio de 2008, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Ardito Héctor Angel L P N° 1127 (Grupo 01), Cat. FS1, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524. El nombrado cumplía funciones como Director Municipal de la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Economía; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 681/08 de la Dirección de Personal. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, las licencias ordinarias pendientes de usufructo al día 30 de junio de 2008, de acuerdo a lo solicitado por la citada Dirección a través del Informe N° 681/08.-

DECRETO N° 0783/08: Da de baja, con vigencia al día 01 de julio de 2008, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Vázquez Carlos Alberto, L.P. N° 2244 (Grupo 01), Cat. 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524. El nombrado dependía de la División Oficinas Externas Dirección de Mayordomía Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento. Subsecretaría de Recursos Humanos Secretaría de Gobierno; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 665/08 de la Dirección de Personal. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo

solicitado por la citada Dirección Municipal -

-Licencias-

DECRETO N° 0768/08: Prorroga, con vigencia al día 01 de julio de 2008 y hasta el día 30 de junio de 2009, la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Art. 65º) Anexo I de la Ordenanza N° 7694, otorgada al agente Altamirano Claudio Alejandro, LP N° 6110 (Grupo 01), mediante Decreto N° 0917/07. El nombrado depende del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Intendencia).-

DECRETO N° 0769/08: Prorroga, a partir del día 01 de julio de 2008 y por el término de un año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente Maduri Miguel Carmelo, LP N° 7095 (Grupo 01), Cat. 19, encuadrada en el Título VII, Sección 1), Punto C), Art. 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 0610/07 El nombrado depende del Órgano de Control de Servicios Concesionados-Secretaría de Economía; de acuerdo al informe N° 661/08 de la Dirección de Personal.-

-Pasantías-

DECRETO N° 0789/08: Rescinde con vigencia al día 26 de mayo de 2008, el Acuerdo Particular de Pasantía suscripto entre la Municipalidad, la Facultad de Actividad Física y Deportes de la Universidad Nacional de Flores y la señorita Infante Opazo Mónica Alejandra, L.P. N° 43494 (Grupo 09), que fuera aprobado por Decreto N° 0530/08, Art. 1º), Anexo VII; en virtud de la renuncia presentada por la

misma. La nombrada dependía de la Dirección de Promoción Deportiva Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación Subsecretaría de Deportes Secretaría de Cultura y Deportes; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 687/08 de la Dirección de Personal.-

-Reclamos-

DECRETO N° 0746/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Herrera Angélica Natalia, LP N° 43389, contra la Resolución N° 0156/08 del señor Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales a través del Dictamen N° 705/08, lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 533/08.-

DECRETO N° 0771/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Escalona Reyes Mónica Patricia, LP N° 6043, contra la Resolución N° 0142/08 del señor Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales ex-Dirección Municipal de Asuntos Laborales a través del Dictamen N° 711/08, lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 550/08.-

DECRETO N° 0772/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Gutiérrez Rita LP N° 1093, contra la Resolución N° 0140/08 del señor Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales Dirección Municipal de Asuntos Laborales a través del Dictamen N° 713/08, lo solicitado por la Dirección

de Personal mediante Informe N° 553/08.-

DECRETO N° 0773/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Stramazzi Leticia Haydee, LP N° 7734, contra la Resolución N° 0141/08 del señor Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales Dirección Municipal de Asuntos Laborales a través del Dictamen N° 712/08, lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 551/08.-

DECRETO N° 0774/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Navarro Rebolledo Edgardo Humberto, LP N° 7356, contra la Resolución N° 0114/08 del señor Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales Dirección Municipal de Asuntos Laborales a través del Dictamen N° 864/08, lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 628/08.-

DECRETO N° 0790/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por EL Dr. Alberto D'elia, en su carácter de apoderado del agente Castro Faustino, LP N° 5264, contra la Resolución N° 0025/06 del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social; acuerdo al Dictamen N° 902/08 de la Dirección de Asuntos Laborales ratificado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales.-

-Servicios-

DECRETO N° 0762/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-Modalidad CUIT, suscripto entre este

Municipio y la señora Mauriño Paula, LP N° 44621 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2008. La nombrada cumplirá tareas como Profesora de Danzas dependiente de la Dirección de Talleres Dirección Municipal de Cultura Subsecretaría de Cultura Secretaría de Cultura y Deportes; de acuerdo al Informe N° 650/08 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 0785/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – Modalidad C.U.I.T.-, suscripto entre este Municipio y el señor Velázquez Pedro Borromeo, L.P. N° 44623 (Grupo 10), el día 01 de abril de 2008 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008. El nombrado cumple servicios administrativos en la Unidad de Desconcentración Municipal, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; de acuerdo al Informe N° 676/08 de la Dirección de Personal.-

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 0779/08: Adjudica la Licitación Pública OE N° 05/08, para la ejecución de la obra: “Construcción de 60 Viviendas E Infraestructura + Nexos en Barrio Valentina Sur-Etapa I-Programa de Inclusión Social”, a favor de la empresa Huepil S.R.L, por la suma de (\$ 7.093.551) y un plazo de Ejecución de Obra de (365) días corridos.-

DECRETO N° 0780/08: Adjudica la Licitación Pública OE N° 17/07, para la ejecución de la obra: “Pavimentación Plan 150 Cuadras-Etapa II-Troncal Noroeste”, a favor de la empresa Hormiquen S.A.-Servipet SA.-UTE (en formación),

por la suma de (\$ 10.790.227,73) y con un plazo de Ejecución de obra de (365) días corridos.-

DECRETO N° 0781/08: Adjudica la Licitación Pública OE N° 16/07, para la ejecución de la obra: “Pavimentación Plan 150 Cuadras-Etapa III-Troncal Centro”, a favor de la empresa R. J Ingeniería S.A. Hormiquen S.A.-UTE (en formación), por la suma de (\$15.212.601,50) y con un plazo de Ejecución de obra de (365) días corridos.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0765/08: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales y Anexos, para la Contratación de camiones Cisterna para el servicio de Transporte y Distribución de Agua Potable, solicitada por la Dirección General de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos Secretaría de Servicios Urbanos; obrante de f s. 20 a 23 del Expte OE N° 6221-M-08. Llama a Licitación Pública N° 7/08 con apertura de ofertas para el día 28 de julio de 2008, a las 10:00 horas a realizarse en la Dirección Compras y Contrataciones, ubicada en Avda. Argentina y calle Roca, 3º piso, de esta ciudad. Faculta a la Secretaría de Economía a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Art. 20º) del Pliego de Condiciones Cláusulas Particulares y Generales y Anexos. Habilita la venta de Pliegos de la Licitación Pública antes mencionada, a partir del día 14 y hasta el día 25 de julio de 2008. Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y Generales y Anexos, en (\$ 550).-

DECRETO N° 0778/08: Desestima-Adjudica la Contratación Directa OE N° 01/08, para la ejecución de la obra: "Construcción de 70 Viviendas E Infraestructura + Nexos en Barrios Gran Neuquén Norte-Etapa I-Programa de Inclusión Social", a favor de la empresa Huepil S.R.L., por la suma de (\$ 8.289.809,50) y con un plazo de Ejecución de Obra de (365) días corridos.-

RECLAMOS

DECRETO N° 0770/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora María Ana Salazar, sobre la liquidación efectuada al señor Guerrero mediante Decreto N° 1370/06; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales Dirección Municipal de Asuntos Laborales a través del Dictamen N° 588/08, lo solicitado por la Dirección de Personal Informe N° 627/08.-

DECRETO N° 0791/08: Art. 1º) Hace lugar parcialmente el reclamo administrativo interpuesto por la empresa C.N. Sapag S.A., tramitado mediante Expediente SEO N° 6056-C-03 y agregados Expedientes OE N°s. 6695-C-04, 9698-C-04 y 1775-C-05, respecto del pago de intereses resarcitorios correspondientes a la obra: "Pavimento Rígido en calle Combate de San Lorenzo"; de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen N° 554/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y en el Informe N° 197/08 de la División Control Contable Financiero y de la Deuda Pública Dirección de Auditoría Contable de Contrataciones y Deuda Pública- de la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal.

Art. 2º) Reconocer a la empresa antes mencionada la suma de (\$

12.969,34), en concepto de intereses por mora en el pago de los Certificados N°s. 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10, de la obra: "Pavimento Rígido calle Combate de San Lorenzo".

Art. 3º) Rechaza el reclamo por los intereses que pudieran corresponder por mora en el pago del Certificado Final Adicional N° 1 de la obra: "Pavimento Rígido en calle Combate de San Lorenzo", por no haber realizado la contratista reserva de los mismos en tiempo y forma, conforme lo establece el Artículo 57º) de la Ley N° 687 de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 4º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art. 2º).-

TESORO -Aportes-

DECRETO N° 0760/08: Otorga los aportes económicos de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A., por la suma de (\$ 78.015), correspondiente al mes de junio de 2008, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecida para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en los Art. 12º) y 13º) de la Ordenanza N° 10517. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar los aportes económicos de carácter excepcional precedentemente.-

DECRETO N° 0788/08: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 1.000) para la adquisición de ropa deportiva a favor de la señora Briceño Lorena, representante de la Federación de Judo del Neuquén, que mediante la

“Asociación de Judo Instituto Cárdenas”, se ha clasificado en los Juegos Olímpicos de Beijing-China, los cuales se disputarán en el mes de agosto del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto.-

TRÁNSITO

-Estacionamiento- (Reserva)

DECRETO N° 0764/08: Otorga (2) módulos de (5) metros cada uno para “Reserva de Estacionamiento Exclusiva” al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados-PAMI-, en la calle Irigoyen N° 55 de esta ciudad. La vigencia de la reserva autorizada precedentemente será hasta que la entidad modifique su domicilio, de lunes a viernes, las 24 horas. La reserva será sin cargo para la entidad y podrá ser utilizada por el Dominio DOE 348, en forma exclusiva. La señalización horizontal y vertical será de (2) discos (al principio y al final) y el cordón entre discos 810 metros) se pintará de color amarillo señal. Se utilizará el demarcado del módulo de estacionamiento medido de 5 metros. Esta señalización la efectuará la empresa Lautec S. E., gerenciadora del servicio Estacionamiento Medido y Pago, dependiente del Órgano de Control de Servicios Concesionados.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Alta- (Planta Permanente y Carrera Administrativa)

RESOLUCIÓN N° 0362/08: Adhiere en todos sus términos a las

Resoluciones N° 625/07 y 074/08 respectivamente.-

-Designaciones-(Inspector de Obra)

RESOLUCIÓN N° 0365/08: Designa a los agentes Ing. Caldentey Juan LP 42148 y el Tec. Vial. Kaufmann Carlos LP. 43557, como inspectores de las obras: “Pavimentación con Cordón Cuneta de las calles Mascardi E Hilario Cuadro, y conducto secundario (red pluvioaluvional) en calle Hilario Cuadro entre calles Mascardi y Combate de San Lorenzo.

RESOLUCIÓN N° 0366/08: Designa a los agentes Ing. Caldentey Juan L.P 42148 y el Tec. Vial. Salto Víctor LP. 42417, como inspectores de las obras: “Loteo Jarama (Derivador Leloir-Illia ciudad de Neuquén)”; cuya documentación obra en el Expte OE-15105-J-2007.-

-Pasantías- (Aranceles)

RESOLUCIÓN N° 0355/08: Modifica la escala para determinar la asignación estímulo mensual para viáticos y gastos educativos, fijada mediante Resolución N° 0126/08, a partir del 1° de julio del año 2008, la que quedará de la siguiente manera:

Formación experiencia y capacitación (Expresada en años)	Cantidad de Asignaturas Aprobadas	
	Hasta 12 Asignaturas	Más de 12 Asignaturas
Hasta 6 meses	\$ 775	\$ 825
Más de 6 meses	\$ 875	\$ 925

-Reclamos-

RESOLUCIÓN N° 0356/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Mora Magali Vilma, LP N° 4693, en un todo de acuerdo al

Dictamen N° 0916/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0067/08, del 11 de marzo de 2008.-

RESOLUCIÓN N° 0357/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Fuentes María Rosa, LP N° 6434, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0905/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0044/08.-

RESOLUCIÓN N° 0358/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Hermosilla Blanca Beatriz, LP N° 6246, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0906/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0032/08.-

RESOLUCIÓN N° 0359/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Contreras Rumilia del Transito, LP N° 6572, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0911/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0016/08.-

RESOLUCIÓN N° 0360/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Contreras Rumilia del Transito, LP N° 6572, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0917/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0078/08.-

CONTABILIDAD

-Alquileres-

RESOLUCIÓN N° 0368/08: Autoriza- Aprueba el tenor del contrato de Locación, por el inmueble ubicado en la calle La Pampa N° 317 esquina Ministro Alcorta, de la ciudad de

Neuquén, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y los señores Inés Teresita Mandalari; Delia Rita Mandalari; Antonieta Vicente Mandalari; Antonio Felipe Mandalari, por el término de (8) meses, con un valor locativo mensual de (\$ 4.000,000), lo que hace una suma total de (\$ 32.000); con destino dependencias de la Subsecretaría de Cultura.-

RESOLUCIÓN N° 0369/08: Autoriza- Aprueba el tenor del contrato de Locación, por el inmueble ubicado en la calle Rivadavia N° 828 de la ciudad de Neuquén, entre el señor Gulino Fabricio Audelino y la Municipalidad de Neuquén, en la suma de (\$ 3.900) los primeros (12) meses, más el Importe de (\$ 7.800) en concepto de mes de deposito y (\$ 4,300) los (12) meses restantes; siendo un total de la contratación de (\$ 106.200), con destino Refugio de niños en situación de calle.-

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0348/08: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC 01934/08 a nombre del Sr. Roca Juan Carlos, por la suma de \$ 1,500,00 de acuerdo a la Factura tipo B N° 0001-00000070 de la firma Patagonia Maquinas, que se adjunta a la presente, con cargo a la partida del presupuesto de gasto vigente.-

RESOLUCIÓN N° 0349/08: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 3436/08 a nombre del Sr. Vidal Alejandro, por la suma de \$ 1.500,00 de acuerdo a la Factura tipo B N° 0001-00000414 de la firma Estructura del Sur S.R.L., con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.-

RESOLUCIÓN N° 0350/08:

Rectifica, el primer párrafo considerando y la parte pertinente de la Resolución en su artículo 1º), donde dice (\$ 655,00) deberá decir: (\$ 621,34).-

RESOLUCIÓN N° 0352/08: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03396/08 a nombre del Sr. Rimaniol Mario por la suma de \$ 4.000,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.-

RESOLUCIÓN N° 0363/08: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC 1861/08 a nombre del Sr. Peláez Juan, por la suma de \$ 1.870,00, con cargo a la partida del presupuesto de gasto vigente.-

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0367/08: Aprueba la prórroga del servicio para la distribución de agua para consumo humano, de las unidades camión cisterna-Fiat Iveco-Modelo 1993-Dominio UVA 802 de la firma Villarreal Ortiz Domingo Rubén; camión Cisterna Ford 14000-Dominio CCP 467-Modelo 1998 de la firma Olivares Venegas Roberto, valor del servicio por hora (\$35,50), en la suma total de (31.500,00) y (\$31.950,00); respectivamente; por el término de 900 horas (estimativamente 3 meses) para cada unidad; adjudicadas en el marco de la Licitación Pública N° 17/06 Ordenes de Compra N° 3693/06 y 3694/07, prorrogadas según Ordenes de Compra 3093/07 y 3141/07; en las mismas condiciones que las estipuladas en la Licitación Pública, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General

de Mantenimiento Vial, con la autorización de la Secretaría de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

PRESUPUESTO**-Convalidación da Gastos-****RESOLUCIÓN N° 0351/08:**

Rectifica, el Artículo 1º de la Resolución N° 0325/08 de fecha 25 de junio de 2008 donde dice:....Teledigital Argentina S.A....deberá decir: Telmex Argentina S.A...."

RESOLUCIÓN N° 0353/08:

Rectificar, el primer párrafo considerando y la parte pertinente de la Resolución N° 0332/08 en su artículo 1º), donde dice:.. Artegraf...debe decir:... Artegraf de Julio Cesar Cruces....-

RESOLUCIÓN N° 0354/08:

Rectificar, el primer párrafo considerando y la parte pertinente de la Resolución N° 0329/08 en su artículo 1º), donde dice:.. Artegraf...debe decir:... Artegraf de Julio Cesar Cruces....-

RESOLUCIÓN N° 0364/08:

Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar el valor dinerario de (\$ 1.124,53) correspondiente a pasajes aéreos, obrantes en el Expte. OE-6476-M-08, a nombre del Sr. Lic. Martín Farizano con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RENTAS**-Facilidades de Pago-****RESOLUCIÓN N° 0361/08:**

Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría Legal y

Técnica, a otorgar un plan de pago especial de 18 cuotas, por el certificado de deuda N° 19121, n° de juicio 12587, con la Tasa de financiación de corresponda, a CIMICO S.A., por la deuda que mantiene en concepto de tasa de recolección y disposición de Residuos Patógenos contribuyente 173.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS
de la
SUBSECRETARÍA de HACIENDA**

DISPOSICIÓN N°:107/08: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 063/08, tramitado para la confección de talonarios, solicitados por la Subsecretaría de Gobierno, a la firma: Cruces Julio Cesar, en la suma de \$ 9.750,00.-

DISPOSICIÓN N° 108/08: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 055/08, tramitado para la compra de frutas y verduras, solicitadas por la Dirección de Jardines Maternales, a la firma; González Daniel Rubén, en la suma de \$ 6.712,10.-

DISPOSICIÓN N° 109/08: Rechaza el Recurso de Nulidad de la Disposición N° 24/08 presentado por la firma Villarreal Cristian Javier, de acuerdo al Dictamen N° 361/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Ratifica, en todos sus términos la Disposición N° 24/08 mediante la cual se deja sin efecto la Orden de Compra N° 3325/07; se declara la perdida de la garantía constituida por la firma Villarreal Cristián Javier en el marco de la Licitación Privada N° 89/07; se aplica la citada firma un apercibimiento por incumplimiento a las obligaciones contractuales.-

DISPOSICIÓN N° 110/08: Desadjudica a la firma Neumann M. Paula-Montenegro N. Edith, el ítem N° 2, del Concurso de Precios N° 35/08, adjudicado según Orden de Compra N° 751/08. Rectifica, el Art. N° 2º) de la Disposición N° 74/08, de fecha 25/04/08, en la parte pertinente donde dice: "...Neumann M. Paula-Montenegro N. Edith los renglones N° 2,6,8,21 y 22, por un importe de \$ 2.554,92...."; corresponde: "Neumann M. Paula-Montenegro N. Edith, los renglones N° 6,8 21 y 22, por un importe de \$ 2554,92...", corresponde: "Neumann M. Paula-Montenegro N. Edith..." por un importe de \$ 1.196,90. Rectifica la Orden de Compra N° 751/08. Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la Compra Directa de la grasera desadjudicada en la presente.-

DISPOSICIÓN N° 111/08: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 37/08 mediante la cual se gestiona la adquisición de artículos de plomería y afines, solicitados por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos y Dirección General de Talleres, dependientes de Subsecretaría de Servicios Urbanos; a las firmas: Guerrero Néstor Omar, en la suma de \$ 2.463,25; La Casa del Instalador S.A., en la suma de \$ 13.597,30; Sakura S.A., en la suma de \$ 15.463,06.-

DISPOSICIÓN N° 112/08: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 59/08, tramitado para la compra de planchuela y caños de hierro, solicitados por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos, a la firma, TodoHierro S.A., en la suma de \$ 21.971,15.-

DISPOSICIÓN N° 113/08: Aprueba-Adjudica la Compra Directa N° 602/08, tramitada para la adquisición de materiales para iluminación de espacios públicos, solicitados por la Dirección de Mantenimiento Electrónico, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, a las firmas: Macoin S.R.L., en la suma de \$ 9.405,00.-

DISPOSICIÓN N° 114/08: Aprueba-Adjudica la Compra Directa N° 643/08, tramitada para la adquisición de tambores de aceite, solicitados por la Dirección de Talleres, a la firma Ruta 22 S.A., en la suma de \$ 5.700,00.

DISPOSICIÓN N° 115/08: Autoriza a la Dirección de Compras Directas a realizar la Contratación Directa Empresa Lauzan & Asociados S.A. para la realización el servicio de relevamiento, ponderación y análisis de información, de la ciudad de Neuquén, consistente en: Diseño y elaboración del Proyecto de Investigación; Diseño y elaboración del cuestionario; Diseño y elaboración de la muestra; Supervisión y control del 15% del material generado por la Institución que tendrá la responsabilidad de la realización del trabajo de campo de la investigación; Edición y codificación; Diseño y elaboración del plan de cuadros, data entry y procedimiento electrónico de la información; Análisis y elaboración de la información procesada, preparación y presentación del informe oral de resultados y redacción del informe final escrito, y en todo de acuerdo a presupuesto adjunto, en la suma de (\$ 26.045) IVA incluido, pagadero en (3) cuota iguales y consecutivas mensuales, efectivizándose el primero a 7 día de fecha de la primer certificación -

DISPOSICIÓN N° 116/08: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 40/08, tramitado para el servicio de un vehículo tipo Sedan cinco puertas para tareas operativas inherentes a las misiones y funciones de la Unidad de Desconcentración Municipal dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura Zuñiga Mercado Andrea Soledad, la unidad Clío Tric Pack 1.2-Modelo 2006-Dominio FUG 072 valor del servicio por hora \$ 13,00, resultando un total de \$ 26.000,00; plazo contractual 2.000 horas.

DISPOSICIÓN N° 117/08: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Radiointegración S.A., sito en Juan Bautista Alberdi 189-Neuquén, para el mes de Junio de 2008 hasta un importe de \$ 20.000.-

DISPOSICIÓN N° 118/08: Adjudica, en la Contratación Directa N° 555/08, tramitado para la contratación del servicio de camiones volcadores, solicitados por la Dirección General de Obras por Administración dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, a la firma Muñoz Adriana Marisol, la unidad marca Chevrolet CD 61703/05 Dominio VOZ 271 Modelo 1696 por un plazo contractual de 300 horas, valor del servicio por hora \$ 55,00 por un monto total de \$ 16.500,00.-

DISPOSICIÓN N° 119/08: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 062/08, tramitado para la compra de caños estructurales y barras de hierro, solicitados por la Dirección de Mantenimiento Electromecánico, a la firma

TodoHierro S.A., en la suma de \$ 18.899,80.-

DISPOSICIÓN N° 120/08: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 061/08, tramitado para la adquisición de gabinete y lámparas, solicitados por la Dirección de Mantenimiento Electromecánico, a la firma Paredes Juan Carlos, en la suma de \$ 8.550,00.-

DISPOSICIÓN N° 121/08: Autoriza a la Dirección de Compras Directa a realizar la Contratación Directa, del Licenciado Fernando Lanza para la realización del trabajo de campo, respecto del estudio estadístico de bases sociales, económicas y culturales de la Ciudad de Neuquén, en la suma total de (\$ 21.600,00) IVA incluido, pagaderos en (4) cuotas iguales, consecutivas y mensuales, efectivizándose a 7 días de fecha de certificación, salvo el primer desembolso, a realizarse cumplido los (2) primeros puntos, encuadrándose la misma dentro de lo establecido en el Art 3º, Inc 2) Punto h) de la Ordenanza 7838/97.-

DISPOSICIÓN N° 122/08: Autoriza la contratación directa de la firma Latingrafica, para realizar el servicio de ajuste de Diseño e Impresión de (1.000) libros del artista Martín Quinquela, en un importe total de \$ 33.410.-

DISPOSICIÓN N° 123/08: Deja sin efecto las Ordenes de Compra N° 998 y 999/08 emitidas en el marco de la Licitación Privada N° 37/08, correspondientes a las firmas La Casa del Instalador S.A. y Sakura S.A. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar la adquisición de los

materiales correspondientes a los ítems desadjudicados.-

DISPOSICIÓN N° 124/08: Adjudica en la Compra Directa N° 516/08, tramitada para la contratación de 3 camiones para prestar el servicio reparto de agua potable solicitados por la Secretaría de Servicios Urbanos, correspondiente al renglón N° 1 declarado parcialmente desierto en la Licitación pública 01/08 a la firma Olivares Venegas Roberto Francisco, las unidades Ford F-1400 Dominio FMO 768, Año 2006; Ford F-14000 dominio FMO 769, Año 2006 y Mercedes Benz L-1624 Dominio GTK 120, Año 2007; plazo contractual 365 días para cada unidad, valor del servicios por día y por unidad, valor del servicios por día y por unidad \$ 439,00, lo que hace un monto total de \$ 480.705,00.-

DISPOSICIÓN N° 125/08: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 064/08, tramitado para la adquisición de indumentaria solicitada por la Dirección Control de Tránsito, a las firmas Alvis Jorge Emiliano, en la suma de \$ 5.565,00; Rerda S.A., en la suma de \$ 21.279.30.-

DISPOSICIÓN N° 126/08: Autoriza la contratación directa de la firma Institución Salesiana, para la realización del servicio de impresión de 750 libros / catálogos del artista Pablo Suárez, en un total de \$ 8.625.-

DISPOSICIÓN N° 127/08: Desestima-Adjudica en la Compra Directa N° 685/08, tramitada para la adquisición de útiles de oficina, con destino a distintas dependencias municipales, a las firmas: Solari Emilio H. Solari David y Mussini, en

la suma de \$ 1.122,60; Distribuidora Leo S.R.L., en la suma de \$ 1.595,50; y Megal S.R.L, en la suma de \$ 698,30.-

DISPOSICIÓN N° 128/08:

Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 41/08 mediante la cual se gestiona la adquisición de hierro procesado para la obra Desagüe Pluvioaluvional Huiliches III Tramo Violeta Parra entre Antártica Argentina y Republica de Italia, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas; a la firma: Hasfe S.R.L. en la suma de \$ 154,235,90.-

DISPOSICIÓN N° 129/08: Adjudica en la Licitación Privada N° 39/08 tramitada para la contratación de mano de obra para la refuncionalización de la Planta Baja del Palacio Municipal, solicitado por la Subsecretaría Gestión Urbano, a la firma Brick SRL, en la suma de \$ 101.539,23.-

DISPOSICIÓN N° 130/08:

Desadjudica-Rectifica la Orden de Compra N° 991/08, de la firma Villegas Ezequiel. Adjudica a la firma Autoaccesorios Neuquén S.R.L., en la suma de \$ 630,00. Aplicar un apercibimiento a la firma Villegas Ezequiel.-

DISPOSICIÓN N° 131/08:

Desadjudica, a la firma Neumann M. Paula Montenegro adjudicados en la Compra Directa N° 422/08. Deja sin efecto, la Orden de Compra N° 977/08. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una contratación por el sistema de Compra Directa.-

DISPOSICIÓN N° 132/08: Deja sin efecto la Licitación Privada N° 36/08, tramitada para la adquisición de columnas para alumbrado público,

solicitadas por la Dirección Apertura Vía Pública, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas. Da por finalizadas las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública antes mencionada.-

DISPOSICIÓN N° 133/08: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 68/08, tramitado para la adquisición de chapas de cartón, solicitadas por el Programa Emergencia Comunitaria, a la firma Guerrero Néstor Omar, en la suma de \$ 13.612,50.-

DISPOSICIÓN N° 134/08: Adjudica en la Licitación Privada N° 47/08, mediante la cual se gestiona la adquisición de cajas de leche en polvo, con destino a la "Copa de Leche en Centros Integrales", solicitadas por la Dirección de Asistencia Alimentaria, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social; a la firma Sucesores de Alfredo Williner S.A., en la suma de \$ 55.200,00.-

DISPOSICIÓN N° 135/08: Autoriza la contratación directa al Vivero Provincial del Neuquén para la provisión de plantas, con destino a la forestación de varios sectores de la Ciudad de Neuquén, enmarcados en el Plan Forestal Urbano 2008; por la suma de (\$ 9.083,75), pagaderos anticipadamente a la entrega de plantas mediante un depósito en la Cuenta del Fondo Forestal del Banco Provincia del Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° 136/08: Autoriza- Aprueba la contratación directa de la firma Land Oil S.R.L., para la provisión de (93) planchas de (8) vales de combustible por la suma de \$ 20,00 c/u, mas (22) planchas de (8) vales de \$ 50,00 que resulta un total de \$ 23.680.-

DISPOSICIÓN N° 137/08: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Canal 7-Neuquén-Televisión Federal S.A. Telefe-Pavon 2444 (C1248AAT) Capital Federal, responsable de Canal 7 Neuquén, por el periodo Junio/Julio 2008 hasta un importe de \$ 50.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 138/08: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos A producciones del Sur de Eva María Blázquez, para la emisión de los

micros informativos municipales por los canales de Teledigital Cable S.A (América, Canal 9, TN y Canal 8), para el periodo Junio/Julio de 2008, hasta un importe de \$ 20.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 139/08: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes del servicio de publicidad a nombre de la firma Dos A. Producciones del Sur de Eva María Blázquez, para la publicidad de los micros informativos municipales, para ser emitidos por Canal 10 Aire Valle, para el periodo Junio/Julio de 2008, hasta un importe de \$ 50.000,00.

SECCIÓN III**ORDENANZAS COMPLETAS**

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Programas-(Profom)

ORDENANZA N° 1 1 0 5 8

VISTO:

El Expediente N° OE-2988-M-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal eleva proyecto de ordenanza para prorrogar durante el año 2008 y 2009 la vigencia del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.),

Que mediante la Ordenanza N° 8940 se creó el Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.).-

Que dicho programa fue encuadrado en el marco del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.), creado mediante la Ordenanza N° 8234;

Que mediante la Ordenanza N° 9670, se prorrogó la vigencia del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.) durante el año 2002 y 2003;

Que mediante la Ordenanza N° 10028, se prorrogó la vigencia del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.) durante el año 2004 y 2005;

Que mediante la Ordenanza N° 10649, se prorrogó la vigencia del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.) durante el año 2006 y 2007,

Que, existiendo una significativa demanda de este tipo de asistencia, es necesario prorrogar nuevamente la vigencia del programa durante el año 2008 y 2009;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 055/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 008/2008, el día 22 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 009/2008, celebrada por el Cuerpo el 05 de junio del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): PRORRÓGASE durante el año 2008 y 2009 la vigencia del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.), establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 8940.-

ARTÍCULO 2º): APRUEBASE el funcionamiento y la instrumentación de los mecanismos conducentes para el otorgamiento de subsidios dentro del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.) que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTICULO 3º): DERÓGASE la Ordenanza N° 10649.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE-2988-M-2008).-

ES COPIA:

Jdc.-

**FDO) BURGOS
FERRARI.-**

ANEXO I

ARTÍCULO 1°): El Municipio, a través del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.), otorgará subsidios hasta \$6.000 (pesos seis mil) para fortalecer procesos incipientes de desarrollo de microempresas en la ciudad de Neuquén, en el marco de la Ordenanza N°8234.-----

ARTICULO 2°): El monto total anual destinado al Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.) será determinado por la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.), no pudiendo superar el 10% de lo presupuestado anualmente para el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.)-----

ARTICULO 3°): El área del Órgano Ejecutivo Municipal a cargo de la ejecución e instrumentación de la Ordenanza N° 8234, será también la responsable de la ejecución de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 4°): Son beneficiarios del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.) aquellos vecinos que lleven adelante actividades económicas de autoempleo o micro emprendimientos en la ciudad de Neuquén, formales o informales, de menores recursos económicos y con más de 6 (seis) meses de funcionamiento, cuyos titulares sean mayores de edad y hábiles, excluidos los profesionales.-----

ARTICULO 5°): El subsidio estará destinado a insumos, materia prima, equipamiento, materiales de construcción, inversiones, instalaciones o adecuaciones edilicias.-----

ARTICULO 6°): La ayuda económica consiste en un subsidio, por lo que no es exigible su devolución al Municipio.-----

ARTICULO 7°): El valor de la ayuda no podrá superar los \$6.000 por microemprendimiento y/o microempresario y por única vez.-----

ARTICULO 8°): La aprobación del subsidio estará a cargo de la Comisión de la Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.).-----

ARTICULO 9°): Para que la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.) considere la solicitud del subsidio, se deberá presentar.-----

- a) Expediente formalmente constituido -----
- b) Solicitud donde consten los datos personales del titular del emprendimiento, descripción de la actividad y destino del subsidio.-----
- c) Fotocopia de 1° y 2° hojas del documento.-----d)
- Documentación que acredite domicilio con cuatro años de residencia en la ciudad de Neuquén.-----
- e) Certificado de participación en algún curso de capacitación en gerenciamiento o administración de microempresa reconocido por el Municipio de Neuquén.-----
- f) Convenio de colaboración con la Organización elegida. -----
- g) Presupuestos de los bienes a adquirir con una vigencia mínima de 60 días.---
- h) Proyecto escrito sobre el desarrollo del emprendimiento.-----

ARTICULO 10°): La ayuda económica no podrá hacerse efectiva en dinero sino en bienes a nombre del titular del microemprendimiento, para lo cual se establece el siguiente procedimiento:-----

- a) El valor total de la ayuda económica surgirá de la sumatoria de las facturas pro forma o presupuestos presentados en la solicitud al momento de su aprobación.-----

- b) La orden de pago y cheque se confeccionará a nombre del beneficiario y de un funcionario municipal que tendrá a cargo la adquisición de bienes.-----
- c) El funcionario municipal designado será el encargado de cobrar el valor y realizar la compra de los bienes a nombre del beneficiario sin retirar los bienes.-----d)
- Con las facturas y/o recibos correspondientes se le informará al titular para que en un plazo perentorio retire los bienes adquiridos.-----
- e) El funcionario municipal deberá incorporar al expediente, antes de los 60 (sesenta) días de efectivizado el pago, original de factura y *lo* recibo de los bienes adquiridos y/o remito de la entrega efectiva de los bienes al titular del beneficio.-----
- f) Teniendo en cuenta las características socioeconómicas de los beneficiarios del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.), y en forma excepcional, se podrá admitir como comprobante de gastos simples recibos emitidos por trabajadores informales (como albañiles, plomeros, etc.) o contratos de compra-venta, siempre que se ajusten a las normas legales en vigencia.-----
- ARTICULO 11º):** Para acceder a la ayuda económica el titular del microemprendimiento deberá presentar un compromiso de provisión de bienes o servicios a una organización sin fines de lucro de la Ciudad, pública o privada, por un valor equivalente a la ayuda recibida.-----
- ARTICULO 12º):** El compromiso entre el micro emprendedor y la organización sin fines de lucro deberá ser por escrito y establecer la modalidad del aporte. El término no podrá superar los 48 (cuarenta y ocho) meses a contar de la efectivización del subsidio y excluirá expresamente al Municipio de cualquier responsabilidad.-----

<p><i>La Ordenanza Nº 11058 ha sido Promulgada Tacitamente Art 76º) Carta Orgánica Municipal</i></p>

ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
-Préstamos-

ORDENANZA N° 1 1 0 8 0

VISTO:

El Expediente N° OE-3759-M-2008, OE-1655-M-2007 y la Ordenanza N° 10841, referida al pago de las sumas abonadas como adicionales no remunerativos, establecidas mediante Decretos N° 2374/92 y 2401/92, ratificados por Ordenanza N° 7700 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 10841 aprobó el financiamiento para hacer frente al pago de los montos resultantes de los acuerdos transaccionales suscriptos en el marco de lo establecido en el Decreto N° 82/2007.-

Que dicho financiamiento estaba referido a la totalidad de las erogaciones que surgían de los acuerdos suscriptos hasta el 31 de Julio de 2007.-

Que a esa fecha habían suscripto convenios 1.623 trabajadores (incluido el Concejo Deliberante, la Sindicatura y la Defensoría del Pueblo) sobre un total de 2.418, lo que representaba un 67,12% del total de trabajadores con posibilidades de adherir, de los cuales 967 corresponden a agentes con juicio iniciado sobre un total de 1.619, es decir un 59,73%, 367 con reclamo administrativo sobre 510 que estaban en condiciones de hacerlo, lo que implica un 71,96%, mientras que sin reclamo administrativo habían adherido 289 agentes.-

Que las obligaciones que surgían de los convenios suscriptos a esa fecha alcanzaban un monto total de \$32.387.474,98, que comprendían \$ 32.036.914,33 correspondiente al Órgano Ejecutivo, \$337.646,54 al Concejo Deliberante (incluida la Sindicatura Municipal), y \$12.914,11 a la Defensoría de Pueblo. Aquellos agentes de ambos organismos descentralizados con juicio iniciados se encontraban contemplados dentro del monto mencionado del Órgano Ejecutivo.-

Que con posterioridad a esa fecha, ante la insistencia de trabajadores que por diversas razones (enfermedad, licencias o incertidumbre) no habían adherido y ahora tenían intenciones de hacerlo se reabrió el registro en dos oportunidades en Agosto y Noviembre de 2007.-

Que la reapertura del registro de Agosto se realizó bajo el marco del mismo Decreto N° 082/2007, obteniéndose una adhesión de 48 trabajadores, de los cuales 11 habían iniciado juicio, 13 tenían reclamo administrativo y 24 no lo habían iniciado aún.-

Que la reapertura del registro de Noviembre se realizó bajo el marco del Decreto N° 1122/2007, obteniéndose una adhesión de 78 trabajadores, de los cuales 43 habían iniciado juicio, 12 tenían reclamo administrativo y 23 no lo habían iniciado aún.-

Que, en función de ello, el monto total de los acuerdos alcanzó los \$36.113.185,47, correspondiendo el incremento al Órgano Ejecutivo, atento a no haberse modificado la situación imperante al 31 de julio del Concejo Deliberante (incluida la Sindicatura) y la Defensoría del Pueblo.-

Que tales reaperturas provocaron un incremento del monto establecido en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10841, en el que se reflejaron los créditos otorgados por el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a los trabajadores municipales que suscribieron convenio con el Municipio y que éstos autorizaron descontar de su crédito, llevando la necesidad de financiamiento de \$6.554.139,63 a \$7.437.890,28.-

Que en igual sentido se incrementaron los aportes y contribuciones provisionales a financiar por el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), que corresponden a los trabajadores que adhirieron en las reaperturas, aumentando el financiamiento del Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10841 de \$8.907.316,36 a \$10.458.369,15.-

Que, asimismo, en función de cómo se fueron homologando los respectivos convenio, existió la posibilidad de utilizar mayor financiamiento del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal que el estimado al momento de la sanción de la Ordenanza N° 10841.-

Que por contrapartida se solicitó sólo parte del préstamo autorizado a otorgar por parte del el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.).-

Que a su vez existe reclamo administrativo y acción legal iniciada por el Instituto de Seguridad Social de Neuquén (I.S.S.N.) respecto de los aportes y contribuciones asistenciales, encontrándose en éste momento en etapa de negociación los montos involucrados en función de los períodos a considerar.-

Que en el acuerdo a arribar se considerará la posibilidad de cubrir dichos montos con el excedente del préstamo del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) en caso de que las condiciones de financiamiento del Instituto de Seguridad Social de Neuquén (I.S.S.N.) sean menos convenientes al erario municipal que el préstamo ofrecido por el mencionado Instituto Municipal.-

Que atento a ello correspondería incluir dentro de los conceptos establecidos en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 10841, de aprobación del préstamo, la posibilidad de cancelar aportes y contribuciones asistenciales, sin modificar el monto total del préstamo.-

Que en igual sentido debería autorizarse al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a financiar el coseguro asistencial de salud, y los

aportes sobre los mismos períodos que se le reconozcan al Instituto de Seguridad Social de Neuquén (I.S.S.N.) por los aportes asistenciales, en las mismas condiciones que las establecidas en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 10841, que contempla el financiamiento de los aportes y contribuciones previsionales;

Que el comportamiento del registro de adhesión al 31 de diciembre de 2007 ha sido el siguiente:

Grupo	Total	Adheridos	% de Adhesión
Con Juicio Iniciado	1.619,00	1.021,00	63,06%
Con Reclamo Administrativo	510,00	392,00	76,86%
Sin Reclamo Administrativo	336,00	336,00	100,00%
<u>Totales</u>	2.465,00	1.749,00	70,95%

Que por ello, y en virtud de abonar a los agentes municipales el monto correspondiente a las diferencias salariales, los intereses, los honorarios profesionales y los resultantes de los recursos extraordinarios presentados ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los gastos judiciales y los aportes y contribuciones previsionales y asistenciales correspondientes, resulta necesario modificar la Ordenanza N° 10841.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 076/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 009/2008 el día 05 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2008, celebrada por el Cuerpo el 19 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ampliar el financiamiento autorizado en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10.841 en \$883.750,65 (ochocientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta pesos con sesenta y cinco centavos) de manera de obtener financiamiento por un monto total de \$7.437.890,28 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Noventa con Veintiocho Centavos) con el mismo objeto y en las mismas condiciones que las establecidas en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10.841, y al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a otorgarlo.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ampliar el financiamiento autorizado en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10.841 en \$1.551.052,79 (un millón quinientos cincuenta y un mil cincuenta y dos pesos con setenta y nueve centavos) de manera de obtener financiamiento por un monto total de \$10.458.369,15 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Quince Centavos) con el mismo objeto y en las mismas condiciones que las establecidas en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10.841, y al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a otorgarlo.

El financiamiento autorizado en este artículo también podrá ser aplicado a solventar deuda de la municipalidad con el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) en concepto de coseguro asistencial.-

ARTICULO 3º): El préstamo autorizado en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 10841 podrá ser aplicado a cancelar deuda por aportes y contribuciones asistenciales.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto para el Ejercicio 2008, incorporando como recursos el financiamiento y préstamo aprobados en los Artículos 1º) a 3º) anteriores y la afectación del Fondo Fiduciario Anticíclico en la parte pertinente y como gasto las erogaciones que surjan de los convenios suscriptos por los trabajadores municipales que hayan adherido al registro creado por los Decretos N° 082/07 y 1122/07.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE- 3759-M-2008).-

ES COPIA:
omm.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

DECRETO N° **0 7 7 7**
NEUQUÉN, **07 JUL 2008**

VISTO:

La Ordenanza N° 11080, sancionada por el Concejo Deliberante el día 19 de junio de 2008-por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11080, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 19 de junio de 2008, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a ampliar el financiamiento autorizado en los Artículos 1º) y 2º) de la Ordenanza N° 10841, así como utilizar el préstamo autorizado en el Artículo 3º) de la misma para cancelar deuda por aportes y contribuciones asistenciales; y se autoriza a incrementar el Presupuesto para el Ejercicio 2008; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, y de Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. OE N° 3759-M-08)
BDN.-
ES COPIA

**FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-**

RENTAS**-Impuestos, Tasas y Contribuciones-****ORDENANZA Nº 1 1 0 7 8****VISTO:**

El Expediente N° 3740-M-2008 y la Ordenanza N° 10988, mediante la cual se establecen los valores de las distintas tasas para el Ejercicio Fiscal 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva para consideración y resolución del Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza, propiciando modificaciones en las tarifas de las tasas por ocupación de espacios y servicios prestados en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.).-

Que fundamenta tales modificaciones en el hecho de que los valores especificados en la Ordenanza N° 10988 corresponden a los previstos en la Ordenanza N° 10026, modificatoria de la Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2004, año en el que inició sus operaciones la nueva Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén.-

Que entre los meses de Enero de 2005 y Enero de 2008 el incremento del rubro alquileres ha sido de 49,16% según los índices: 1.515.354.016 para Enero de 2008 y 1.015.913.902 para Enero de 2005 del grupo "Viviendas (Alquileres y Servicios)" del índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios elaborado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos para la localidad de Neuquén.;

Que asimismo, teniendo en cuenta que la tarifa para el estacionamiento en el centro de la Ciudad de Neuquén ha sido incrementada, es lógico también incrementar la tarifa para el estacionamiento de vehículos particulares en el predio de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.) que tiene como servicio adicional la vigilancia en todo el predio.-

Que para mayor beneficio de los usuarios, especialmente para quienes viajan por cortos períodos de tiempo, se ha propuesto la tarifa "estadía" en \$6,00 diarios para aquellos vehículos que permanezcan en el estacionamiento por un periodo mayor a 6 horas.-

Que la Empresa Operadora de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.), a través de su canal de comunicación con la Autoridad de Aplicación, y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Contrato de Locación de Servicios, eleva un informe con detalles técnicos, operativos y de tarifas para el alquiler de espacios para guarda de efectos personales.-

Que en el mencionado informe se destaca que la tarifa de \$2,00 por hora de alquiler por locker, tal como lo establece la Ordenanza N° 10988, es elevado comparado con las tarifas de idénticos servicios de otras Terminales de

Ómnibus del país, lo cual trae como consecuencia que el porcentaje de ocupación de los espacios disponibles sea menor al esperado, proponiendo una tarifa de \$4,00 por día de ocupación o fracción menor armarios de 0,2m³; incorporando también lockers de mayor capacidad de 0,4m³ para los que propone una tarifa diaria de \$ 6,00.-

Que el incremento en los salarios y el costo de los insumes, bienes y servicios en los últimos tres años inciden directamente en el costo de mantenimiento y operación de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.) y hace necesaria la readecuación de las tarifas.-

Que de acuerdo a lo previsto en los pliegos de llamado a Inscripción N° 1 y 2 del Año 2005, mediante los que se adjudicaron espacios a Empresas de Transporte para el funcionamiento de boleterías y depósitos de encomiendas y equipajes y locales para empresas comerciales de distintos rubros, en el presente año deberán licitarse nuevamente todos los espacios, constituyendo un momento oportuno para fijar los valores mínimos para la ocupación de espacios públicos a los que deberán ajustarse las ofertas.-

Que de acuerdo a lo expuesto, es oportuno adecuar las tarifas a los valores actuales para seguir garantizando la prestación de los servicios de administración, mantenimiento y operación de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.) y de los distintos servicios que deben brindarse a los usuarios, incluyendo vigilancia, limpieza de espacios comunes internos y externos, de sanitarios, mantenimiento de parques, playas de estacionamiento, etc.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 077/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 009/2008, el día 05 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 010/2008, celebrada por el Cuerpo el 19 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Punto 3.7.1., Artículo 82º), Título XII “Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos”, de la Ordenanza N° 10988, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TITULO XII

DERECHOS DE OCUPACIÓN DE USO DE ESPACIOS PÚBLICOS:

ARTÍCULO 82º):

3.7. Ocupación espacios en Terminal de Ómnibus:

"3.7.1. Fijase los siguientes valores mínimos para la ocupación de los espacios en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N):

- a) Para boleterías y áreas de servicio de Empresas de Transporte, por m². y por mes.....\$32,50
- b) Para predio para box de carga, por m² y por mes\$23,50
- c) Para comercios, patio de comidas y áreas de servicios por m². y por mes.....\$65,00
- d) Para stands y áreas de servicios por día\$65,00"

ARTICULO 2º): MODIFICASE el Punto 3.7.2., Artículo 82º), Título XII "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos, de la Ordenanza N° 10988, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TÍTULO XII

DERECHOS DE OCUPACIÓN DE USO DE ESPACIOS PÚBLICOS:

ARTÍCULO 82º):

3.7. Ocupación espacios en Terminal de Ómnibus:

"3.7.2. Fijase los siguientes valores para los servicios a prestarse en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N):

- a) Estacionamiento de vehículos particulares, por hora o fracción.....\$1,00
Los primeros quince (15) minutos de estacionamiento, serán sin cargo si no excede este tiempo.-
- b) Tarifa Estadía Estacionamiento: Para todos los vehículos que permanezcan en la playa de estacionamiento por un período mayor a 6 horas. Por día\$6,00.
- c) Estacionamiento de Ómnibus por hora \$3,00
- d) Tarifa Estadía Estacionamiento de Ómnibus: Para todos los Ómnibus que permanezcan en la playa de estacionamiento por un período mayor a 6 horas. Por día\$18,00
- e) Acceso a las duchas por uso, por persona.....\$2,00
- f) Servicio de armarios para la guarda de efectos personales (lockers), por día:
 - f.1. lockers chicos, capacidad hasta 0.20 m³.....\$4,00
 - f:2 lockers grandes, capacidad 0.40 m³.....\$6,00
- g) Para la. Publicidad y Propaganda dentro de la Terminal se aplicará lo estipulado en el Título VIII Derechos por Publicidad y Propaganda,
- h) **ABONÓ MENSUAL PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARTICULARES**

La suscripción del abono dará derecho al poseedor a estacionar libremente en el predio de estacionamiento de la E.T.O.N., sin contabilizar el tiempo de cada estadía, por vehículo y por mes\$ 50.00

h) ABONO PROMOCIONAL PARA SERVICIOS EVENTUALES Y EMPRESAS DE TURISMO.-

La contratación de cada abono contempla la provisión de un servicio de excreta, un toque de plataforma, estacionamiento en la playa de ómnibus por un plazo máximo de 5 (Cinco) horas, y un servicio de ducha para los chóferes y auxiliares de abordaje, por unidad/interno\$ 20.00

ARTICULO 3°): MODIFICASE el Punto 41, Artículo 105°), Título XVI "Servicios Especiales y Rentas Diversas", de la Ordenanza N° 10988, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TÍTULO XVI

SERVICIOS ESPECIALES Y RENTAS DIVERSAS:

ARTÍCULO 105°):

"41. SERVICIOS DE ELIMINACIÓN DE EXCRETAS\$ 15,00"

ARTICULO 4°): DEROGASE el Punto 42 TASA DE USO GENERAL - ETON, del Artículo 105°), Título XVI "Servicios Especiales y Rentas Diversas" de la Ordenanza N° 10988.-

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE-3740-M-2008).-

ES COPIA
Omm.

FDO: BURGOS
FERRARI-

***La Ordenanza N° 11078 ha sido Promulgada Tacitamente
Art. 76°) Carta Orgánica Municipal.***

TRANSPORTE
-Taxímetros- (Reglamenta)

ORDENANZA Nº 1 1 0 8 2.

VISTO:

El Expediente Nº OE-5575-M-2008; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente modificar la Ordenanza Nº 10331, que regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados TAXIS, en procura de mejorar su prestación.-

Que el Concejo en Comisión emitió el Despacho Nº 005/2008 el cual fue tratado sobre Tablas en la sesión Ordinaria Nº 10/08 el día 19 de junio próximo pasado y aprobado por mayoría.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Inciso ñ) del Artículo 33º) de la Ordenanza Nº 10331, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ñ) Todos los vehículos afectados al servicio público de transporte de pasajeros, prestado mediante la modalidad de taxis en la Ciudad de Neuquén, deberán contar obligatoriamente con sistema de localización y seguimiento vehicular satelital de los mismos. A tal fin el Municipio proveerá el sistema de localización y seguimiento vehicular satelital que tendrá como objetivo aumentar la seguridad de taxistas y usuarios, y asegurar a la autoridad de aplicación el acceso pleno e inmediato a la información referida al servicio público de taxi.-

ARTÍCULO 2º): MODIFÍCASE el Artículo 50º) de la Ordenanza Nº 10331, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 50º): La falta de acreditación mediante los comprobante respectivos de registración laboral en relación al Auxiliar, ante la Autoridad de Aplicación cuando ésta así lo requiera, dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en Código de Faltas vigente. Aplicadas las sanciones previstas en el Código de Faltas, la Autoridad de Aplicación, a través del área que corresponda, dispondrá, el retiro de la licencia.-“

ARTÍCULO 3º): INCORPORASE el Artículo 50º BIS) en la Ordenanza N° 10331, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 50º BIS): El Órgano Ejecutivo Municipal, en un plazo no mayor a 150 días de la promulgación de la presente ordenanza, deberá disponer la caducidad de la Licencia ante el incumplimiento por parte del titular de la licencia, de la instalación del sistema de localización y seguimiento vehicular satelital. En igual sentido se procederá, de verificarse su no funcionamiento, por causas atribuibles al taxista.-"

ARTÍCULO 4º): INCORPÓRASE como Artículo 306º TER) en la Ordenanza N° 8033, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 306º TER): INCUMPLIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE REGISTRACION LABORAL:

El titular de la licencia de taxi que incumpliera con la obligación de acreditar ante la Autoridad de Aplicación los comprobantes respectivos de registración laboral en relación al auxiliar, será sancionado con multas de 200 (doscientos) módulos la primera vez y 400 (cuatrocientos) módulos la segunda.-"

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE- 5575-M-2008).-

ES COPIA:

Omm.

**FDO: BURGOS
FERRARI.-**

***La Ordenanza N° 11082 ha sido Promulgada Tacitamente
Art. 76º) Carta Orgánica Municipal***

-Tarifas-

ORDENANZA 1 1 0 8 3

VISTO:

El Expediente N° OE-5575-M-2008 ; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva el análisis de la estructura de costos para la prestación del servicio de transporte público de personas prestado mediante taxis en la ciudad de Neuquén.-

Que del mencionado informe se desprende que para equilibrar la ecuación costos-ingresos es necesaria una readecuación tarifaria.-

Que este Cuerpo procedió al análisis de los conceptos e importes disponibles en el informe citado, coincidiendo con los conceptos vertidos por el Órgano Ejecutivo Municipal, considerando procedente actualizar la tarifa del servicio de transporte público de personas prestado mediante taxis.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): FIJASE la siguiente tarifa para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros de automóvil con taxímetro, en la ciudad de Neuquén:

- a) Bajada de bandera.....\$ 2,72
- b) Cada cien metros.....\$ 0,20
- c) Por cada minuto de espera.....\$ 0,50

ARTÍCULO 2º): DETERMINASE que lo establecido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza entrará en vigencia con posterioridad al precintado de los relojes electrónicos y según sean aprobados) por la Dirección Municipal de Transporte.-

ARTÍCULO 3º): DETERMINASE que la Dirección Municipal de Transporte comenzará a aprobar los precintados con la nueva tarifa a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º): COMUNICASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE-5575-M-2008).-

Omm.

ES COPIA

FDO(BURGOS
FERRARI.-

*La Ordenanza Nº 11083 ha sido Promulgada Tacitamente
Art.76º) Carta Orgánica Municipal.-*

DECRETOS COMPLETOS**COMPETENCIA MUNICIPAL****-Acta Acuerdo-****DECRETO Nº 0 7 6 6**
NEUQUEN, 07 JUL 2008**VISTO.**

El Expediente OE Nº 3951 -M-08 y el Acta Acuerdo Reintegro ARO Nº 002/08 suscripta con fecha 31 de marzo de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-**; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente las partes celebraron un Convenio Marco para la ejecución de las obras "Redes Eléctricas y Alumbrado Público", en virtud del cual la Municipalidad requirió a la Cooperativa el servicio de energía eléctrica para la remodelación del Parque Central Este, con una potencia de 200 kw, otorgando ésta factibilidad de servicio con un punto de conexión en Media Tensión sobre la intersección de la calle Mitre y Av. Olascoaga;

Que el Contrato de Concesión en su Anexo I - Régimen de Suministro de Energía Eléctrica Artículo 1.6 - estipula un **Aporte Reembólsatele por Obra (ARO)**, estableciendo que CALF deberá rembolsar los costos incurridos en la obra de electrificación a los usuarios de las instalaciones;

Que mediante el Acta de referencia, la Municipalidad encomienda a la Cooperativa la provisión e instalación de un centro compacto de transformación a tales efectos, la Cooperativa solicita a la Municipalidad un Adelanto Financiero por Obra (ARO), por un monto de \$ 190.787.- para la adquisición del Centro Compacto de Transformación Ormazabal; comprometiéndose a instalar dicho centro compacto y a ejecutar las obras detalladas en los Anexos I y II que forman parte del Acta mencionada;

Que la Cooperativa reintegrará dicho adelanto como un crédito a favor del Municipio en términos equivalentes de energía en KWh;

Que tomó intervención la División Gestión Presupuestaria - Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase Nº 317/08), informando que dicho gasto se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Actividad: "Construcción de Obras de Iluminación", Partida Principal: "Obras", del Presupuesto de Gastos vigente; procediendo a cargar la

Transacción Preventiva N° 2094 - AA 12074 a fin de invalidar la partida presupuestaria;

Que por Nota N° 164/08, tomó intervención la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría Municipal, realizando algunas observaciones, las que fueron subsanadas; Que tomó conocimiento el Subsecretario del Órgano de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Economía-;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 459/08) emite dictamen de legalidad en los términos de la Ordenanza N° 1728, no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura (Informe N° 014/08) eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal aprobando el Acta en cuestión;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°) APROBAR el Acta Acuerdo Reintegro ARO N° 002/08, suscripta en fecha 31 de marzo de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-**, con el objeto de otorgar un **Adelanto Financiero por Obra** de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 190.787.-)** para que la Cooperativa adquiera un Centro Compacto de Transformación Ormazabal destinado al servicio de energía eléctrica para la remodelación del Parque Central Este; cuyo ejemplar original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1°), a las autoridades de la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

BDN.-
ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-**

ACTA ACUERDO REINTEGRO ARO N° 002/08

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** representada en este acto por el Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, DNI N° 14.349.649, con domicilio en la calle Av. Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad y en adelante designada como "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y por la otra, "**COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA - CALF**", representada en este acto por el Presidente, Marcos Silva, D.N.I. N° 16.284.768, el Secretario General, Guillermo Ruiz, D.N.I. N° 92.642.001 y el Tesorero, Rubén Carrizo, D.N.I. N° 10.595.324, con domicilio legal en la calle Mitre y Bahía Blanca de la Ciudad de Neuquén, en adelante designada como "**CALF**", se resuelve celebrar la presente acta acuerdo, en base a las siguientes consideraciones:

- a) Que **LA MUNICIPALIDAD y CALF** han celebrado un **CONVENIO MARCO** para la Ejecución de Obras "Redes Eléctricas y Alumbrado Público";
- b) Que **LA MUNICIPALIDAD** requirió el servicio de energía eléctrica para la Remodelación del Parque Central Este con una potencia de 200 kW, para lo cual, **CALF** otorgó factibilidad de servicio con punto de conexión en Media Tensión sobre la intersección de la calle Mitre y Av. Olascoaga;
- c) Que **LA MUNICIPALIDAD** ha proyectado y construido, con aprobación de **CALF** los cañeros de MT y BT para la acometida subterránea al recinto de transformación;
- d) Que el Contrato de Concesión en su Anexo I - Régimen de Suministro de Energía Eléctrica Art. 1.6 - creó un **Aporte Reembolsable por Obra (ARO)**, estableciendo que **CALF** deberá reembolsar los costos incurridos en la obra de electrificación a los usuarios de las instalaciones;
- e) Que **CALF** ha solicitado a **LA MUNICIPALIDAD** el pago de un Aporte Reembolsable por Obra (adelanto financiero para la adquisición de materiales) según Presupuesto N° 002/08. Por lo expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** encomienda a **CALF** la provisión e instalación de un centro compacto de transformación, con un transformador de 630 kVA de llenado integral,

SEGUNDA: **CALF** solicita a **LA MUNICIPALIDAD** un Adelanto Financiero por Obra (ARO), el cual asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa Mil Setecientos Ochenta y Siete (\$190.787,00), a los efectos de la adquisición del Centro Compacto de Transformación Ormazabal, de acuerdo a la planilla agregada como Anexo II del presente acuerdo.

TERCERA: **CALF** garantizará el monto del anticipo financiero expresado en la cláusula segunda, con la afectación de los créditos de que disponga ante **LA MUNICIPALIDAD** hasta cubrir la suma de pesos Ciento Noventa Mil Setecientos Ochenta y Siete (\$ 190.787,00) y hasta tanto se encuentre acreditada por parte de la Inspección de la obra, la efectiva puesta en servicio del mencionado equipo.

CUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- a) Verificar y aprobar el presupuesto de materiales aportado por **CALF**, previsto en la Cláusula Segunda.
- b) Entregar la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil Setecientos Ochenta y Siete (\$140.787,00) en concepto de anticipo para la compra de dichos materiales.

c) El saldo correspondiente a la compra de los materiales que asciende a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) será cancelado contra recepción de los materiales, previa inspección por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.

QUINTA: CALF proveerá el cable de MT desde la columna hasta la celda de entrada del centro compacto, como así también todos los materiales para poder realizar la acometida (cruceta descargadores, seccionadores fusibles y soportería necesaria), además realizará la provisión e instalación en vereda Norte de Calle Mitre de un Tablero de Distribución en Baja Tensión de Material Sintético Marca Pfisterer con 4 interruptores automáticos NS de 3 x 250 A y 2 de 3 x 400 A Marca Merlin Gerin y de un Tablero para la Distribución y medición del Alumbrado Público, como así también del cable subterráneo de Baja Tensión unipolar XLPE, Cat II de 1 x 150 mm² entre el Centro Compacto y el Tablero anteriormente mencionado y las 3 salidas de BT de 3 x 150/70 mm² existentes a remodelar.

Por último, CALF proveerá e instalará un centro compacto de transformación Modelo PFU-4 Marca Ormazabal, el cual tendrá instalado un transformador de 1000 kVA de llenado integral en lugar de un 630 kVA, 3 celdas de Media Tensión de Entrada/Salida, una celda con seccionador portafusible con fusibles HHC y un Tablero General de Baja Tensión con un interruptor de 3 x 1600 A. Dicha obra, con la diferencia del transformador, tendrá un costo total de Pesos Cuatrocientos Treinta Mil Ochenta y Ocho con Trece Centavos (\$ 430.088,13) con IVA incluido, del cual, Doscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Uno con Catorce Centavos (\$ 239.301,14) con IVA incluido, será asumido exclusivamente por CALF.

SEXTA: Las obras una vez ejecutadas será propiedad de CALF emitirá certificados parciales de avance de obra que deberán ser aprobados, mediante su conformidad por LA MUNICIPALIDAD. El costo asumido por LA MUNICIPALIDAD será reintegrado según lo establecido en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA: CALF reintegrará a LA MUNICIPALIDAD el adelanto financiero establecido en la Cláusula Segunda. Este reembolso será expresado como un crédito a favor del usuario en términos equivalentes de energía en kWn. Dicho equivalente en energía, se efectuará acreditando mensualmente el 100 % (cien por ciento) del importe correspondiente a los kWh consumidos, del equipo de medición afectado a esta instalación, hasta completar integralmente dicho crédito, que no tendrá ningún tipo de actualización ni generará interés alguno, quedando a cargo del usuario los demás cargos e impuestos.

OCTAVA: En caso de solicitud de baja del suministro por el usuario, antes de la devolución total del monto, se suspenderá el reembolso del saldo restante. En caso de operarse el cambio de titularidad del suministro, CALF continuará efectuando el reembolso sobre dicho suministro, hasta completar el reintegro.

NOVENA: El sellado del presente Acuerdo será soportado en forma conjunta y en partes iguales por CALF y LA MUNICIPALIDAD.

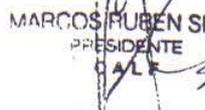
DECIMA : Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente convenio. A tales fines se tendrán por válidos los domicilios consignados ut supra.

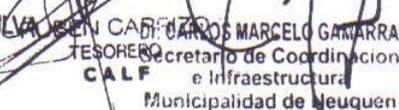
En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los 31 días del mes de Marzo de 2008.-----

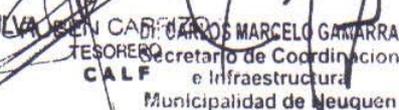
ANEXO I: DETALLES DE LAS TAREAS Y PROVISIONES

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	CALF	MUNICIPALIDAD	OBSERVACIONES
1	Proyecto Ejecutivo de SET Parque Central Este, Acometida Subterránea en MT Centro Compacto, Salidas en BT Tablero de Distrib.	1	Elaboración		
2	Malla de PAT del Centro Compacto	1	Provisión y Montaje		Según proyecto
3	Centro Compacto de Transformación PFU-4 Ormazabal con trafo de 1000 kVA	1	Provisión y Montaje		Según proyecto
4	Cruceta, Seccionadores XS, Descargadores de Sobretenión, Abrazaderas, Chapón de Protección, Soportes, etc	1	Provisión y Montaje		Según proyecto
5	Cables unipolares de Cu de Media Tensión XLPE, Cat II de 1 x 50 mm ²	1	Provisión y Montaje		Según proyecto
6	Cables unipolares de Cu de Baja Tensión XLPE, Cat II de 1x185 mm ²	1	Provisión y Montaje		Según proyecto
7	Cables tetrapolares de Cu de Baja Tensión XLPE, Cat II de 3 x 150/70 mm ²	3	Provisión y Montaje		Para la remodelación de las salidas de Baja Tensión existentes
8	Botellas Terminales para el Conductor Unipolar de MT 1x50 mm ² (Exterior e Interior)	2	Provisión y Montaje		Según proyecto
9	Botellas Terminales para el Conductor de BT 1x150 mm ²	28	Provisión y Montaje		Según proyecto
10	Botellas Terminales para el Conductor Tetrapolar de BT 3x150/70 mm ²	6	Provisión y Montaje		Según proyecto
11	Tramo de Canalización de Media Tensión desde la SET del Parque Central Oeste N°422 hasta la Cámara próxima al Centro Compacto a instalar	1		Provisión y Montaje	Ya se encuentra ejecutada
12	Cañeros de MT y BT de acometida al Centro Compacto	2	Provisión y Montaje		Según proyecto
13	Cámaras de Baja Tensión en la vereda Norte de la Calle Mitre	2	Provisión y Montaje		Una en la esquina para el cruce de la Calle Mitre, la otra con pedestal para el Tablero de BT de Distribución
14	Tramo de Canalización de Baja Tensión en Vereda - desde la Cámara próxima al Centro hasta la Cámara en la esquina Sureste de la Calle Mitre y Avda Olascoaga	1	Provisión y Montaje		Canalización de 22 mts con 8 caños de diámetro de 110 mm espesor 3,2 mm
15	Tablero de BT de distribución con Gabinete Marca Pfisterer con 4 Interruptores Automáticos NS 3x250 con TMD 250 A y 2 de NS 3x400 A STR23 SE	1	Provisión y Montaje		Según proyecto
16	Tablero de Alumbrado Público se proveerá completo de acuerdo a constructivo de CALF en Gabinete de material sintético Marca Pfisterer	1	Provisión y Montaje		Según proyecto
17	Montaje y puesta en servicio de la SET y Salidas en Baja Tensión	1	Provisión y Montaje		


GUILLERMO CRUZ
SECRETARIO GENERAL
CALF

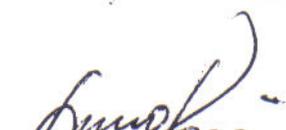

MARCOS RUBEN SILVA
PRESIDENTE
CALF


MARCOS MARCELO GAMARRA
TESORERO
CALF


Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquen

ANEXO II: DETALLE DE LA OBRA PRESUPUESTADA

N°	RUBRO - Subrubros	Un	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total CALF	Precio Total MUNICIP
ALBAÑILERIA Y AFINES						
1	MOVIMIENTO DE SUELOS					
1.1	Excavación para cañeros y cámaras	m ³	45,36	41,00	\$ 1.860	\$ 0
1.2	Excavación para Malla de PAT	m ³	30	41,00	\$ 1.230	\$ 0
1.3	Demolición vereda existente	m ³	7	19,55	\$ 137	\$ 0
1.4	Rotura y Reparación de pavimento (Hormigón armado)	m ³	25	250,00	\$ 6.250	\$ 0
1.5	Tapada de Zanjas compactada para los cañeros	m ³	37,88	31,05	\$ 1.176	\$ 0
1.6	Tapada de la Malla de PAT compactada	m ³	30	36,00	\$ 1.080	\$ 0
1.7	Retiro de Aridos	m ³	7,48	50,00	\$ 374	\$ 0
	SUBTOTAL				\$ 12.107	\$ 0
2	HORMIGÓN ARMADO					
2.1	Hormigón Pobre H13 para cañero	m ³	7,48	198,00	\$ 1.481	\$ 0
	SUBTOTAL				\$ 1.481	\$ 0
3	CONTRAPISOS					
3.1	Contrapiso para vereda de hormigón pobre 12 cm de espesor	m ²	7	30,00	\$ 210	\$ 0
	SUBTOTAL				\$ 210	\$ 0
4	VEREDA					
4.1	Reparación de vereda	m ²	7	57,00	\$ 399	\$ 0
	SUBTOTAL				\$ 399	\$ 0
5	CAÑOS Y CAÑEROS					
5.1	Cañeros con 8 caños de PVC 110 mm	m	22	143,62	\$ 3.160	\$ 0
	SUBTOTAL				\$ 3.160	\$ 0
6	CAMARAS					
6.1	Cámara de 1,4 m x 1,4 m x 1,4 m c/tapa metálica	Un	1	2622,00	\$ 2.622	\$ 0
6.2	Cámara de 1,4 m x 1,4 m x 1,4 m c/tapa metálica y pedestal para tablero de BT	Un	1	4500,00	\$ 4.500	\$ 0
	SUBTOTAL				\$ 7.122	\$ 0
7	MALLA DE PAT DE LA SET Y TABLEROS					
7.1	Cable desnudo de Cu de 1 x 50 mm ² (7 x 3,02mm) para la Malla de PAT (incluye MO)	mts	60	65,00	\$ 3.900	\$ 0
7.2	Jabalinas de Cu de 3/4" x 2 mts (incluye MO para las soldaduras Cuproal.)	Un	6	50,00	\$ 300	\$ 0
	SUBTOTAL				\$ 4.200	\$ 0
8	PERMISOS MUNICIPALES	Gl	1	850,00	\$ 850	\$ 0
	SUBTOTAL				\$ 850	\$ 0
	SUBTOTAL				\$ 29.528,505	\$ -
INSTALACION ELECTRICA						
1	TABLEROS - INTERCONEXIÓN					
1.1	Centro Compacto de Transformación Ormazabal	Gl	1	245144,00	\$ 87.469	\$ 157.675
	Edificio prefabricado de maniobra exterior en hormigón armado Modelo PFU-4	Un	1	115200,00		
	Celda de Entrada-Salida con Seccionador Bajo Carga Marca Ormazabal	Un	3	35184,00		
	Celda de Protección con Bobina de Apertura s/Provisión de Fusibles HHC Marca Ormazabal	Un	1	13780,00		
	Fusibles HHC de 13,2 kV - 40 A	Un	3	1000,00		
	Transformador de 1000 kVA de llenado integral	Un	1	64000,00		
	Tablero General de Baja Tensión con Interruptor NS 4 x 1600 A	Un	1	16000,00		
						Diferencia entre un Centro Miniblock y un PFU-4 de 1000 kVA a aportar por CALF
1.2	Cable Subterráneo de MT incluye Mano de Obra para el Tendido	Gl	1	8541,78	\$ 8.542	\$ 0
1.3	Acometida Subterránea, Montaje de Seccionadores, Descargadores, Fusibles, etc	Gl	1	5000,00	\$ 5.000	\$ 0
1.4	Cable Subterráneo 1x150 mm ² XLPE desde Centro Compacto hasta el Tablero de BT	mts	168	85,00	\$ 14.280	\$ 0
1.5	Cable Subterráneo 3x150/70 mm ² XLPE para las salidas existentes	mts	100	210,00	\$ 21.000	\$ 0
1.6	Tablero de Distribución de BT con 4 interruptores de NS 3 x 250 A y 2 de 3 x 400 A	Un	1	18000,00	\$ 18.000	\$ 0
1.7	Tablero de Alumbrado Público con Gabinete Pfisterer se proveerá completo	Un	1	13950,46	\$ 13.950	\$ 0
	SUBTOTAL				\$ 168.241	\$ 157.675
GASTOS GENERALES E IMPREVISTOS 10%						
PRESUPUESTO DE LA OBRA					\$ 197.769,54	\$ 157.675,20
IVA (21%)					\$ 41.531,60	\$ 33.111,79
PRESUPUESTO DE LA OBRA CON IVA INCLUIDO					\$ 239.301,14	\$ 190.786,99
					\$ 430.088,13	


GUILLERMO RUIZ
 SECRETARIO GENERAL
 CALF


RUBÉN CARRIZO
 TESORERO
 CALF


MARCOS RUBÉN SILVA
 PRESIDENTE
 CALF


 Dr. CARLOS MARCELO GANARRA
 Secretario de Coordinación
 e Infraestructura
 Municipalidad de Neuquén

DECRETO N° 0 7 6 7
NEUQUEN, 07 JUL 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 3950-M-08 y el Acta Acuerdo Reintegro ARO N° 003/08 suscripta con fecha 31 de marzo de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-**, y

CONSIDERANDO.

Que oportunamente las partes celebraron un Convenio Marco para la ejecución de las obras "Redes Eléctricas y Alumbrado Público", en virtud del cual la Municipalidad requirió a la Cooperativa el servicio de energía eléctrica para el Palacio Municipal con una potencia de 400 kw, otorgando ésta factibilidad de servicio con un punto de conexión en Media Tensión sobre la calle Carlos H. Rodríguez entre calle Irigoyen y Av. Argentina;

Que el Contrato de Concesión en su Anexo I - Régimen de Suministro de Energía Eléctrica Artículo 1.6 - estipula un **Aporte Reembolsable por Obra (ARO)**, estableciendo que CALF deberá rembolsar los costos incurridos en la obra de electrificación a los usuarios de las instalaciones;

Que mediante el Acta de referencia, la Municipalidad encomienda a la Cooperativa la provisión e instalación de un centro compacto de transformación a tales efectos, la Cooperativa solicita a la Municipalidad un Adelanto Financiero por Obra (ARO), por un monto de \$ 190.787.- para la adquisición del Centro Compacto de Transformación Modelo Miniblock de Ormazabal; comprometiéndose a instalar dicho centro compacto y a ejecutar las obras detalladas en los Anexos I y II que forman parte del Acta mencionada;

Que la Cooperativa reintegrará dicho adelanto como un crédito a favor del usuario en términos equivalentes de energía en KWh;

Que tomó intervención la División Gestión Presupuestaria Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 316/08), informando que dicho gasto se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Actividad: "Construcción de Obras de Arquitectura", Partida Principal: "Obras", del Presupuesto de Gastos vigente; procediendo a cargar la Transacción Preventiva N° 2098 - AA 12078 a fin de invalidar la partida presupuestaria por un monto de \$ 190.787.-;

Que por Nota N° 163/08, tomó intervención la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría Municipal, realizando algunas observaciones, las que fueron subsanadas;

Que tomó conocimiento el Subsecretario del Órgano de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Economía-;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 460/08) emite dictamen de legalidad en los términos de la Ordenanza N° 1728, no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura (Informe N° 015/08) eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal aprobando el Acta en cuestión;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°) APROBAR el Acta Acuerdo Reintegro ARO N° 003/08, suscripta en fecha 31 de marzo de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-**, con el objeto de otorgar un **Adelanto Financiero por Obra** de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 190.787.-)** para que la Cooperativa adquiriera un Centro Compacto de Transformación Modelo Miniblock Ormazabal destinado el servicio de energía eléctrica para el Palacio Municipal; cuyo ejemplar original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1°), a las autoridades de la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

BDN.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-**

ACTA ACUERDO REINTEGRO ARO N° 003/08

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** representada en este acto por el Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, DNI N° 14.349.649, con domicilio en la calle Av. Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad y en adelante designada como "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y por la otra, "**COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA - CALF**", representada en este acto por el Presidente, Marcos Silva, D.N.I. N° 16.284.768, el Secretario General, Guillermo Ruiz, D.N.I. N° 92.642.001 y el Tesorero, Rubén Carrizo, D.N.I. N° 10.595.324, con domicilio legal en la calle Mitre y Bahía Blanca de la Ciudad de Neuquén, en adelante designada como "**CALF**", se resuelve celebrar la presente acta acuerdo, en base a las siguientes consideraciones:

- a) Que **LA MUNICIPALIDAD** y **CALF** han celebrado un **CONVENIO MARCO** para la Ejecución de Obras "Redes Eléctricas y Alumbrado Público";
- b) Que **LA MUNICIPALIDAD** requirió el servicio de energía eléctrica para el Palacio Municipal con una potencia de 400 kW, para lo cual, **CALF** otorgó factibilidad de servicio con punto de conexión en Media Tensión sobre la calle Carlos H. Rodríguez entre Yrigoyen y Av. Argentina;
- c) Que **LA MUNICIPALIDAD** proyectará y construirá con aprobación de **CALF** los cañeros de MT y BT para la acometida subterránea al recinto de transformación;
- d) Que el Contrato de Concesión en su Anexo I - Régimen de Suministro de Energía Eléctrica Art. 1.6 - creó un **Aporte Reembolsable por Obra (ARO)**, estableciendo que **CALF** deberá rembolsar los costos incurridos en la obra de electrificación a los usuarios de las instalaciones;
- e) Que **CALF** ha solicitado a **LA MUNICIPALIDAD** el pago de un Aporte Reembolsable por Obra (adelanto financiero para la adquisición de materiales) según Presupuesto N° 003/08; Por lo expuesto, las partes acuerdan;

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** encomienda a **CALF** la provisión e instalación de un centro compacto de transformación, con un transformador de 630 kVA de llenado integral.

SEGUNDA: **CALF** solicita a **LA MUNICIPALIDAD** un Adelanto Financiero por Obra (ARO); el cual asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa Mil Setecientos Ochenta y Siete (\$190.787,00), a los efectos de la adquisición del Centro Compacto de Transformación Modelo Miniblock de Ormazabal, conforme a la planilla agregada como Anexo II del presente acuerdo.

TERCERA: **CALF** garantizará el monto del anticipo financiero expresado en la cláusula segunda, con la afectación de los créditos de que disponga ante **LA MUNICIPALIDAD** hasta cubrir la suma de pesos Ciento Noventa Mil Setecientos Ochenta y Siete (\$ 190.787,00) y hasta se encuentre acreditada por parte de la Inspección de la obra, la efectiva puesta en servicio del mencionado equipo.

CUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- a) Verificar y aprobar el presupuesto de materiales aportado por **CALF**, previsto en la Cláusula Segunda y en el Anexo II.
- b) Entregar la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil Setecientos Ochenta y Siete (\$140.787,00) en concepto de anticipo para la compra de dichos materiales.

c) El saldo correspondiente a la compra de los materiales que asciende a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) será cancelado contra recepción de los materiales, previa inspección por parte de **LA MUNICIPALIDAD**,

QUINTA: CALF proveerá e instalará un centro compacto de transformación Modelo Miniblock Marca Ormazabal, el cual tendrá instalado un transformador de 630 kVA de llenado integral, 2 celdas de Media Tensión de Entrada/Salida, una celda con seccionador portafusible con fusibles HHC, un Tablero General de Baja Tensión con un interruptor NS de 3 x 1250 A con Micrologic 2.0 y un NS 3 x 250 con TMD de 250 A, ambos Marca Merlin Gerin. Además CALF proveerá e instalará todos los materiales para poder realizar la acometida (cruceta descargadores, seccionadores fusibles y soportería necesaria), como así también la malla de PAT del centro compacto, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** realizará la obra civil necesaria para poder ejecutarla.

SEXTA: Las obras una vez ejecutadas serán propiedad de **CALF**, quien asume la operación y el mantenimiento de las mismas.

CALF emitirá certificados parciales de avance de obra que deberán ser aprobados, mediante su conformidad por **LA MUNICIPALIDAD**. El costo asumido por **LA MUNICIPALIDAD** será reintegrado según lo establecido en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA: CALF reintegrará a **LA MUNICIPALIDAD** el valor total de la obra reconocida, establecida en el Anexo II, por un total de Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Veintitrés (\$ 295.923,00). Este reembolso será expresado como un crédito a favor del usuario en términos equivalentes de energía en kWh. Dicho equivalente en energía se efectuará acreditando mensualmente el 100% (Cien por Ciento) del importe correspondiente a los kWh consumidos, del equipo de medición afectado a esta instalación, hasta completar integralmente dicho crédito, que no tendrá ningún tipo de actualización ni generará interés alguno, quedando a cargo del usuario los demás cargos e impuestos.

OCTAVA: En caso de solicitud de baja del suministro por el usuario, antes de la devolución total del monto, se suspenderá el reembolso del saldo restante. En caso de operarse el cambio de titularidad del suministro, CALF continuará efectuando el reembolso sobre dicho suministro, hasta completar el reintegro.

NOVENA: El sellado del presente Acuerdo será soportado en forma conjunta y en partes iguales por **CALF y LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente convenio. A tales fines se tendrán por válidos los domicilios consignados ut supra.

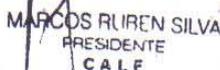
En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los 31 días del mes de Marzo de 2008.

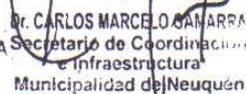
ANEXO I: DETALLES DE LAS TAREAS Y PROVISIONES

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	CALF	MUNICIPALIDAD	OBSERVACIONES
1	Proyecto Ejecutivo de SET Palacio Municipal, Acometida Subterránea en MT al Centro Compacto y Salidas en BT.	1	Aprobación	Elaboración	
2	Malla de PAT del Centro Compacto	1	Provisión y Montaje		Según proyecto
3	Centro Compacto de Transformación Modelo Miniblock Marca Ormazabal	1	Provisión y Montaje		Según proyecto
4	Cruceta, Seccionadores XS, Descargadores de Sobretensión, Abrazaderas, Chapón de Protección, Soportes, etc	1	Provisión y Montaje		Según proyecto
5	Cables unipolares de Cu de Media Tensión XLPE, Cat II de 1 x 50 mm ²	1		Provisión y Montaje	Según proyecto
6	Cables unipolares de Cu de Baja Tensión XLPE, Cat II	1		Provisión y Montaje	Según proyecto
7	Cables tetrapolares de Cu de Baja Tensión XLPE, Cat II	1		Provisión y Montaje	Según proyecto
8	Botellas Terminales para el Conductor Unipolar de MT 1x50 mm ² (Exterior e Interior)	1		Provisión y Montaje	Según proyecto
9	Botellas Terminales para el Conductor de BT	1		Provisión y Montaje	Según proyecto
10	Botellas Terminales para el Conductor Tetrapolar de BT	1		Provisión y Montaje	Según proyecto
11	Tramo de Canalización de Media Tensión desde la Acometida hasta el Centro Compacto a instalar	1		Provisión y Montaje	Según proyecto
12	Tramo de Canalización de Baja Tensión desde el Centro Compacto hasta el Tablero General del Palacio Municipal	1		Provisión y Montaje	Según proyecto
13	Tramo de Canalización de Baja Tensión desde el Centro Compacto hasta el Equipo de Medición de 70 kW	1		Provisión y Montaje	Según proyecto
14	Tramo de Canalización de Baja Tensión desde la SET subterránea N° 202 hasta el Equipo de Medición de 60 kW	1		Provisión y Montaje	Según proyecto
15	Montaje y puesta en servicio de la SET y Salidas en Baja Tensión	1		Provisión y Montaje	


 OSVALDO RIVAS
 SECRETARIO GENERAL
 CALF


 RUBÉN CARRIZO
 TESORERO
 CALF


 MARCOS RUREN SILVA
 PRESIDENTE
 CALF


 Dr. CARLOS MARCELO CANARRA
 Secretario de Coordinación
 e Infraestructura
 Municipalidad de Neuquén

ANEXO II: DETALLE DE LA OBRA PRESUPUESTADA

N°	RUBRO - Subrubros	Un	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Obra en Ejecución MUNICIPALIDAD	Precio Total Obra a Ejecutar MUNICIPALIDAD	
ALBAÑILERIA Y AFINES							
1 MOVIMIENTO DE SUELOS							
1.1	Excavación para cañeros y cámaras	m ³	179,208	41,00	\$ 7.348	\$ 0	
1.2	Excavación para Malla de PAT	m ³	30	41,00	\$ 1.230	\$ 0	
1.3	Demolición vereda existente	m ³	53,25	19,55	\$ 1.041	\$ 0	
1.4	Rotura y reparación de pavimento	m ³	9,75	250,00	\$ 2.438	\$ 0	
1.5	Tapada de Zanjias compactada para los cañeros	m ³	139,208	31,05	\$ 4.322	\$ 0	
1.6	Tapada de la Malla de PAT compactada	m ³	30	36,00	\$ 1.080	\$ 0	
1.7	Retiro de Aridos	m ³	40	50,00	\$ 2.000	\$ 0	
					SUBTOTAL	\$ 19.458	\$ 0
2 HORMIGÓN ARMADO							
2.1	Hormigón Pobre H13 para cañero	m ³	40	198,00	\$ 7.920	\$ 0	
					SUBTOTAL	\$ 7.920	\$ 0
3 CONTRAPISOS							
3.1	Contrapiso para vereda de hormigón pobre 12 cm de espesor	m ²	53,25	30,00	\$ 1.598	\$ 0	
					SUBTOTAL	\$ 1.598	\$ 0
4 VEREDA							
4.1	Reparación de vereda	m ²	53,25	57,00	\$ 3.035	\$ 0	
					SUBTOTAL	\$ 3.035	\$ 0
5 CAÑOS Y CAÑEROS							
5.1	Cañeros con 4 caños de PVC 110 mm	m	50	115,00	\$ 5.750	\$ 0	
5.2	Cañeros con 8 caños de PVC 110 mm	m	110	143,75	\$ 15.813	\$ 0	
					SUBTOTAL	\$ 15.813	\$ 0
6 CAMARAS							
6.1	Cámara de 0,9 m x 0,9 m x 1,2 m c/tapa metálica	Un	4	1840,00	\$ 7.360	\$ 0	
6.2	Cámara de 1,2 m x 1,2 m x 1,4 m c/tapa metálica	Un	6	2404,49	\$ 14.427	\$ 0	
					SUBTOTAL	\$ 14.427	\$ 0
7 MALLA DE PAT DE LA SET Y TABLEROS							
7.1	Cable desnudo de Cu de 1 x 50 mm ² (7 x 3,02mm) para la Malla de PAT (incluye MO)	mts	60	50,00		CALF	
7.2	Jabalinas de Cu de 3/4" x 2 mts (incluye MO para las soldaduras Cuproal.)	Un	6	80,00		CALF	
					SUBTOTAL	\$ 0	\$ 0
8 PERMISOS MUNICIPALES							
		GI	1	850,00	\$ 850	\$ 0	
					SUBTOTAL	\$ 850	\$ 0
					SUBTOTAL	\$ 63.100,661	\$ -
INSTALACION ELECTRICA							
1 TABLEROS - INTERCONEXIÓN							
1.1	Centro Compacto de Transformación Modelo Miniblock de Ormazabal	GI	1	157675,20	\$ 0	\$ 157.675	
	Edificio prefabricado de maniobra exterior Semienterrado Modelo Miniblock Marca Ormazabal	Un	1	44800,00			
	Celda de Entrada-Salida con Seccionador Bajo Carga Marca Ormazabal	Un	2	23225,60			
	Celda de Protección con Bobina de Apertura s/Provisión de Fusibles HHC Marca Ormazabal	Un	1	13440,00			
	Fusibles HHC de 13,2 kV - 40 A	Un	3	1000,00			
	Transformador de 630 kVA de llenado integral	Un	1	57600,00			
	Tablero General de Baja Tensión con Interruptor NS 4 x 1250 A y NS 3 x 250 A	Un	1	17609,60			
1.2	Cable Subterráneo de MT incluye Mano de Obra para el Tendido	GI	1	23788,60	\$ 23.789	\$ 0	
1.3	Montaje de Seccionadores, Descargadores, Cruceta, Chapón de Protección, etc	GI	1	5000,00		CALF	
					SUBTOTAL	\$ 23.788,60	\$ 157.675,20
GASTOS GENERALES E IMPREVISTOS 10%							
PRESUPUESTO PARCIALES DE LA OBRA							
					\$ 86.889,26	\$ 157.675,20	
IVA (21%)					\$ 18.246,74	\$ 33.111,79	
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA CON IVA INCLUIDO					\$ 105.136,01	\$ 190.786,99	

DECRETO N° 0 7 9 2
NEUQUEN, 10 JUL 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 12413-C-07 y la Addenda al Acta Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2008, suscripta el día 02 de julio de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.;** y

CONSIDERANDO:

Que el Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0571/08, consigna en su Cláusula Segunda que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril 2007 - diciembre 2007 es de \$ 3.688.339,65;

Que el importe citado difiere del que resulta de la reliquidación de dicho período que es de \$ 3.685.539,66; de acuerdo a lo informado por el responsable del Programa Control de Gestión -Secretaría de Economía-;

Que mediante la Addenda de referencia se modifica el texto de la Cláusula Segunda, estableciendo que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril de 2007 - diciembre de 2007 es de \$ 3.685.539,66, abonados por el Municipio en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, las dos primeras de \$ 1.229.446,55 y la tercera de \$ 1.226.646,56;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Nota N° 281/08) solicita incorporar al Artículo 1° del Decreto N° 0571/08 la siguiente frase: "...las mismas serán abonadas a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-"; y eliminar el Artículo 3° de dicho Decreto; en virtud de la Cláusula Décima del Manual Operativo del citado Fondo;

Que el señor Secretario de Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°) APROBAR la Addenda al Acta Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2008, suscripta el día 02 de julio de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y CUBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN**

INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E., mediante las cuales se modifica el texto de la Cláusula Segunda de dicha Acta, estableciendo que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril de 2007 - diciembre de 2007 es de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.685.539,66)** que la Municipalidad abonará a la empresa en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, las dos primeras de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.229.446,56)** y la tercera de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.226.646,56)**; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) INCORPORAR al Artículo 1°) del Decreto N° 0571/08, la siguiente frase: ".las mismas serán abonadas a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-"; tal lo solicitado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto mediante Nota N° 281/08.-

Artículo 3°) ELIMINAR el Artículo 3°) del Decreto N° 0571/08, procediéndose al corrimiento de la numeración de sus Artículos siguientes, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto mediante Nota N° 281/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4°) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Economía, hágase llegar copia del presente Decreto, a Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

BDN.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
YANES
BUFFOLO.-**

ADDENDA

En la ciudad de Neuquén, a los 02 días del mes de julio de 2008, entré la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, por la señora Secretaria de Servicios Urbanos, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**, D.N.I. N° 10.161.710, designada por Decreto N° 1498 del 11 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1497 del 11 de diciembre de 2007, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, con domicilio en la calle Moquehue N° 29 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, **Don RUBÉN EDUARDO BRITOS**, D.N.I. N° 20.236.280, en adelante "**LA CONTRATISTA**", por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**"; y considerando:-----

a) Que en el Acta Acuerdo suscripta por "**LAS PARTES**" el día 12 de mayo de 2008 se consignaba en su Cláusula Segunda que: "El importe resultante de la presente redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril de 2007 - diciembre de 2007, ambos inclusive, es de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.688.339,65)**, que "**LA MUNICIPALIDAD**" abonará a "**LA CONTRATISTA**" en 3 (tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.229.446,55)**, con vencimiento la primera de ellas el día posterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo"-----

b) Que el importe citado difiere del que resulta de la reliquidación del período, que es de \$ 3.685.539,66, razón por la que corresponde la modificación de esa Cláusula, manteniendo el monto de la dos primeras-cuotas acordadas y modificando el de la tercera.-----

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "**LAS PARTES**" celebran la presente Addenda sujeta a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Se modifica el texto de la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2008 por el siguiente: "El importe resultante de la presente redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril de 2007 - diciembre de 2007, ambos inclusive, es de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOSTREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.685.539,66)**, que "**LA MUNICIPALIDAD**" abonará a "**LA CONTRATISTA**" en 3 (tres) cuotas mensuales y consecutivas, las dos primeras de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.229.446,55)** y la tercera de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS**

CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.226.646,56), con vencimiento la primera de ellas el día posterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.-----

SEGUNDA: Lo acordado en la presente Addenda pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

TERCERA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Addenda, "**LAS PARTES**" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y la fecha mencionados (Expte. OE N° 12413-C-07).----
///eb.-

ORGANISMO COLABORACIÓN VECINAL
-Sociedades Vecinales-

DECRETO Nº 0 7 8 6
NEUQUEN, 10 JUL 2008

VISTO:

El Expediente CD Nº 012-S-2000, adjunto Expediente CD Nº 046-V-2004 y la Ordenanza Nº 11084, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 19 de junio de 2008, por mayoría; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada regula el funcionamiento de las Sociedades Vecinales, en reemplazo de las N°s. 8178 y 8910, las cuales deroga;

Que remitido el expediente a la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales -Subsecretaría de Gobierno Secretaría de Gobierno-, ésta realiza un pormenorizado análisis de la Ordenanza Nº 11084, solicitando el veto parcial de la misma en función de las argumentaciones que expone;

Que en relación al Artículo 5º), Inciso b), la exigencia de 2 años de antigüedad de residencia en el barrio para ser elector, es un requisito que ni siquiera se exige para ser elector en las elecciones nacionales, provinciales y/o municipales; por lo tanto, si para elegir gobernador y demás autoridades de la Provincia sólo se requiere ser ciudadano de la misma, SIN REQUISITO DE ANTIGÜEDAD, no corresponde dicha exigencia para ser elector de la Sociedad Vecinal;

Que tal requisito es contrario al espíritu y la letra del Artículo 6º) de la Carta Orgánica Municipal, que establece que "La Municipalidad de la ciudad de Neuquén garantizará y promoverá la participación como elemento de existencia y profundización de la democracia, a través de mecanismos establecidos en esta Carta Orgánica. La participación en la vida comunitaria se garantiza a través del accionar de las sociedades vecinales y otras organizaciones que libremente se dé la comunidad";

Que además, es sabido que muchos vecinos, cuando se mudan o cambian su domicilio dentro de la misma ciudad, no efectúan inmediatamente el trámite de "cambio de domicilio" en su Documento Nacional/de Identidad, trámite que, por otro lado, no es gratuito.

Que en cuanto al Inciso c) del mismo Artículo, debe destacarse que su redacción es equívoca o no clara, pues, en primer término, se refiere a aquella persona que se encuentre en situación de irregularidad con "SU INMUEBLE" y luego a "que certifique su domicilio estable en el barrio"; con lo

cual no se entiende sí lo que se requiere es que SEA PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE OCUPA o que sólo acredite un DOMICILIO ESTABLE;

Que no se establece qué ocurre con los miles de vecinos que NO SON PROPIETARIOS de ningún inmueble y se ven obligados a alquilar vivienda; los inquilinos NO TIENEN INMUEBLE, ni en forma regular ni irregular, por lo que no podrían inscribirse en el Registro Vecinal;

Que la última parte del Inciso, en cambio, pareciera sólo requerir "domicilio estable" en el barrio, lo cual sería contradictorio con el Inciso b);

Que cabe acotar que una escritura o titularidad registra! de un inmueble, NO ACREDITA DOMICILIO EN EL BARRIO, pues puede ocurrir que un vecino sea propietario de un inmueble en el que no habita o, por tener inmuebles en más de un barrio, podría inscribirse en más de una sociedad vecinal;

Que tampoco corresponde la exigencia del Artículo 9°) de que el Presidente de la Sociedad Vecinal y/o el Director Municipal de Sociedades Vecinales tengan que avalar o autorizar con su firma en la planilla de solicitud de inscripción, pues la inscripción en el Registro Vecinal es voluntaria para el vecino, y no puede ser condicionada a la aceptación o aval de ninguna otra persona, funcionario o autoridad de la Sociedad Vecinal, ya que las únicas condiciones para su captación son que el vecino cumpla con los requisitos legales;

Que también considera inapropiado lo expuesto en el Artículo 16°), Inciso a), referido a que el Presidente de la Junta Electoral sea uno de los representantes de los bloques del Concejo Deliberante, siendo la más capacitada para ello la persona designada por la Dirección Municipal citada, tal como está regulado en la Ordenanza N° 8178, más teniendo en cuenta que los Concejales, en su tarea diaria, tienen gran cantidad y variedad de temas a tratar, por lo que se podría tornar muy lenta la ejecución del proceso electoral;

Que considerando que el presidente firma todas las notificaciones, padrones y cualquier comunicación que deba ser entregada a las partes intervinientes, estos actos básicos del proceso le serían muy difíciles de ejecutar al estar cumpliendo otras tareas al mismo tiempo y en otro lugar físico distinto de donde funciona la estructura que se encarga del proceso electoral;

Que el Artículo 40°) establece un quórum de cuatro (4) miembros, cuando la comisión está integrada por nueve (9), es decir que el quórum es menos de la mitad de los integrantes, lo cual no conforma la simple mayoría

Que exigir que las Sociedades Vecinales que actualmente se encuentran en proceso de renovación de autoridades, adecuen el cronograma electoral a esta Ordenanza, tal como lo establece el Artículo 70°), habiéndose iniciado el proceso electoral para las elecciones de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales implica, en realidad, la anulación de esta convocatoria a elecciones;

Que la aplicación de dicho Artículo significaría conformar una nueva Junta Electoral, pues esta Ordenanza cambia su constitución y, principalmente, cambia los requisitos para integrar el padrón electoral, la integración de las Comisiones Directivas y la asignación de sus cargos; con lo cual se trata de forzar la aplicación RETROACTIVA de la norma, anulando un proceso electoral ya iniciado;

Que se incorpora a las actuaciones presentaciones de los Presidentes de las Sociedades Vecinales Área Centro Sur y Barrio Nuevo, y fotocopia de la Resolución N° 262/2008 de la Defensoría del Pueblo, cuyo objeto es poner en conocimiento del titular del Órgano Ejecutivo Municipal, con carácter de pronto y urgente despacho, las cuestiones planteadas por un grupo de vecinos del barrio Los Hornos de Valentina Norte y del barrio Mariano Moreno, vinculadas con la reforma de la Ordenanza vigente N° 8178, para su análisis y resolución, en las cuales se desarrollan argumentos semejantes a los expuestos en relación a la necesidad de vetar los Incisos b) y c) del Artículo 5°) de la Ordenanza en cuestión, destacando sentirse discriminados y coartados en su derecho a participar de los actos eleccionarios, ya que la mayoría vive en sus barrios desde hace muchos años no contando con ningún tipo de tenencia, ya sea por tratarse de una toma, por haber construido en el inmueble de sus familiares, por ser inquilinos, o que por problemas económicos no han podido realizar el cambio de domicilio pertinente;

Que el señor Secretario de Gobierno remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando el veto parcial de la Ordenanza N° 11084, con fundamento en los motivos manifestados precedentemente;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) VETAR PARCIALMENTE la Ordenanza N° 11084, sancionada el día 19 de junio de 2008, que regula el funcionamiento de las Sociedades Vecinales, en sus **Artículos 5°), Incisos b) y c); 9°); 16°), Inciso/A); 40°); y 70°)**; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2°) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
MANSILLA.**

RENTAS
-Suspensión de Cobro-

DECRETO N° 0 7 8 7
NEUQUEN, 10 JUL 2008

VISTO:

El Expediente CD N° 019-G-2007 y la Ordenanza N° 11076, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 19 de junio de 2008, por mayoría;Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora GANGA GLADYS ELISA, D.N.I. N° 5.288.707, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1136-0000; la exime del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble Mejoras por el inmueble citado, y le condona la deuda devengada y no abonada por este último concepto por dicha propiedad;

Que remitido el expediente a la Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía-, toma intervención la Dirección Tributos Territoriales, la cual informa que en relación a lo dispuesto en el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 11076, no hay objeciones que formular;

Que, en cuanto a los Artículos 2°) y 3°), en los que se exime y condona a la contribuyente por Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble Mejoras, no existe dicha Tasa tal como se la describe, sino que se la identifica como "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", que se liquida por los servicios que el Municipio presta y, por otro lado, se cuenta con la Contribución por Mejoras que hace referencia a obras realizadas como pavimento o cloacas, a la cual se refiere el Artículo 1°) de la Ordenanza en cuestión; siendo necesario proceder a su corrección;

Que la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, en un todo de acuerdo con el informe precedente, envía las actuaciones a Administración Municipal de Ingresos Públicos, la cual con la intervención del Secretario de Economía, las remite a la Dirección Municipal de Despacho para proceder al veto de la Ordenanza N° 11076, en sus Artículos 2°) y 3°);

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1°) VETAR PARCIALMENTE la Ordenanza N° 11076, sancionada el día 19 de junio de 2008, en sus Artículos 2°) y 3°), por los cuales se exime a la señora GANGA GLADYS ELISA, D.N.I. N° 5.288.707, del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble Mejoras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1136-0000; y se le condona la deuda devengada y no abonada que dicha contribuyente mantiene con el Municipio por este último concepto, por dicha propiedad, respectivamente; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2°) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
YANES.-**